

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

1547

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

### Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

RESOLUCIÓN DE 18 DE FEBRERO DE 2011 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE GUADALAJARA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR EL PROYECTO DE INSTALACIONES “SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL SECTOR II-1 Y AR 5.000 (APA/MPB)” Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES, QUE DISCURRE ÍNTEGRAMENTE POR EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALOVERA, EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE: GN-19331100301.

Por Resolución de 21 de septiembre de 2010, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha en Guadalajara (DOCM nº 192, de 4 de octubre de 2010), ha sido autorizado a Gas Natural Distribución SDG, S.A., el proyecto denominado “Suministro de gas natural al sector II-1 y AR 5.000 (apa/mpb)”, en el término municipal de Alovera, provincia de Guadalajara, y declarado, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con

lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, adquiriendo la empresa solicitante Gas Natural Distribución SDG, S.A., la condición de beneficiaria.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta De-

legación ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 5 de mayo de 2011, en el Ayuntamiento de Alovera, a partir de las 10:00 horas.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 24/2001, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquéllos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, se adjunta Relación de Bienes y Derechos Afectados.

Guadalajara, a 18 de febrero de 2011.— El Delegado Provincial, Fernando Senesteva Piñedo.

**Listado de citación de Actas Previas del proyecto:**  
Suministro de gas natural al Sector II-1 y AR 5.000 (APA/MPB)

Finca nº	Titular y Domicilio	Afecciones			Catastro		Naturaleza	Citación	
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Políg.	Parc.		Fecha	Hora
<b>Localidad: Alovera (Guadalajara)</b>									
GU-AL-100	Ayuntamiento de Alovera.	3	9	33	s/n	s/n	vial (acera)	05/05/11	10:00
GU-AL-101	Promociones Españolas, S.A.	13	39	102	94199	55	urbano (erial)	05/05/11	10:30
GU-AL-103	Grupo Rayet, S.A.	78	234	641	1	3636	labor regadío	05/05/11	11:00
GU-AL-104	Conrado Centenera Montalvo.	0	0	40	1	3635	olivar secano	05/05/11	10:45
GU-AL-105	Ayuntamiento de Alovera.	34	102	230	1	3634	espacios libres y zonas verdes	05/05/11	10:00

**Instalaciones auxiliares**

Abreviaturas utilizadas: PO=Posición.

Finca nº	Titular y Domicilio	Afecciones				Catastro		Naturaleza	Citación	
		Serv. m.l.	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Exp. m <sup>2</sup>	Pol.	Parc.		Fecha	Hora
<b>Localidad: Alovera (Guadalajara)</b>										
GU-AL-100 PO	Ayuntamiento de Alovera.	0	0	0	4	s/n	s/n	vial (acera)	05/05/11	10:00
GU-AL-105 PO	Ayuntamiento de Alovera.	0	0	0	16	1	3634	espacios libres y zonas verdes	05/05/11	10:00

1538

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2011 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO VIARIO DE LA TRAVESÍA DE LA ANTIGUA N-II. TRAMO: ENLACE DE LOS FAROLES-PUENTE ÁRABE (GUADALAJARA). EXPEDIENTE: CV-GU-05-187, A EFECTOS DE INICIAR EL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIONES.

Detectados errores en la publicación de la Resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 28 de febrero de 2011, mediante la presente se procede a su corrección.

En el Anexo I, Nota Extracto, punto 2, descripción del proyecto,

**donde dice:**

“Tramo 1: Glorieta Puente Árabe-Intersección C/Maestro Pinilla.

-Calzada: 2 carriles de salida hacia Madrid de 3.25 m.

-1 carril de entrada a Guadalajara de 3.25 m.

-Aceras: > 2 m.

Tramo 2: Intersección C/Maestro Pinilla-Intersección C/Julián Besteiro.

-Calzada: 2 carriles por sentido de 3.25 m.

-Mediana: 1 m.

-Aceras: Acera izquierda: bulevar de 6 m. Acera derecha: > 2 m.

-Aparcamiento: en línea a ambos lados de 2.25 m de ancho.

Tramo 3: Intersección C/Julián Besteiro-intersección C/Solares y Tramo 4: Intersección C/Solares-Enlace de los Faroles.

-Calzada: 2 carriles por sentido de 3.25 m.

-Mediana: 1 m.

-Aceras: Acera izquierda: bulevar de 6 m. Acera derecha: > 2 m.”

**Debe decir:**

“Tramo 1: Glorieta Puente Árabe -Intersección C/Maestro Pinilla

-Calzada: 2 carriles de salida hacia Madrid de 3.25 m

1 carril de entrada a Guadalajara de 3.25 m.

-Aceras:> 1.80 m

-Aparcamiento: 2.50 m

Tramo 2: Intersección C/ Maestro Pinilla -Intersección C/ Julián Besteiro

-Calzada: 1 carril por sentido de 3.50 m

-Arcén en ambos márgenes: 0.50 m

-Aceras:> 1.80 m

-Aparcamiento: aparcamiento en línea y aparcamiento en espiga

Tramo 3: Intersección C/ Julián Besteiro -Intersección C/Solares y Tramo 4: Intersección C/Solares -Enlace de los Faroles

-Calzada: 1 carriles por sentido de 3.50 m

-Arcén en ambos márgenes: 0.50 m

-Aceras: >1.80 m

-Aparcamiento: Aparcamiento en línea en determinadas zonas.”

Toledo, 28 de febrero de 2011.—La Secretaria General Técnica, Paloma Heredero Navamuel

1550

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Sección de Procedimientos Especiales

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RECLAMACION DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL SOBRE PRESTACIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación en el domicilio por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

Que ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. del 29), en materia de Gestión Recaudatoria y los artículos 15 y 104, según redacción dada por la Ley

52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ( B.O.E. del 11); los artículos 75 en materia de responsabilidad empresarial por recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales originados por la falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del 25), ha dictado las Resoluciones de Reclamación de deuda, cuyos datos se detallan seguidamente:

*-Empresa responsable: Cubiertas Disa, S.L.*

*-Domicilio: C/ Buendía, nº 57- 19200 Azuqueca de Hres.*

*-Concepto: Reclamación de deuda por Responsabilidad Empresarial*

*-Nº Expte. 19-1990-ROPR 2011-008*

*-Trabajador causante: Teodoro Adrián Sasa*

*-Clase de prestación: Incapacidad temporal*

*-Importe: 876,18.- €*

*-Entidad Gestora que declara la responsabilidad: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Albacete*

*-Fecha Resolución: 06-08-2010*

El plazo para el ingreso de la reclamación de deuda es hasta el último día hábil del mes siguiente al de publicación del presente edicto, mediante el modelo de pago TC-1/30 que podrá ser solicitado en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado el pago, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación del recargo que proceda, según establecen los artículos 27 y 34 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de la Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003 y los artículos 62.2 a) y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Contra la citada reclamación, que no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda mediante aval suficiente o se consigne el importe total de la deuda; todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio, en relación con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14-01), y el artículo 30.5 del citado real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, éste se entenderá desestimado a todos los efectos, quedando, expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y en el artículo 54 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En Guadalajara a 22 de marzo de 2011.—María Mercedes Antolín Magdaleno.

1571

#### EDICTO DE NOTIFICACIONES

D<sup>a</sup>. María Pilar Orozco Ablanque, Directora en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa “Luis Alberto Bermejo Cambra” con código de cuenta de cotización 19102389246 y domicilio de trabajo en Fontanar, Cl. Jupiter 16, y al trabajador Ángel Heras Marcos con número de afiliación 190015690747 y domicilio en Marchamalo, Cl. Soria 2, 2-C, sobre baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, que esta administración con fecha 21 de febrero de 2010 ha emitido las siguientes resoluciones:

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador Constantin Stef Danes, con número de afiliación 28/1223079202, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa Luis Alberto Bermejo Cambra, con código de cuenta de cotización 19/102389246, desde el 30-01-2009.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda desde 02/2009 y no presenta boletines de cotización desde 10/2009.

- La empresa no recibe notificaciones siendo todas las cartas devueltas por el servicio de correos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Constantin Stef Danes, con número de afiliación 28/1223079202, en la empresa Luis Alberto Bermejo Cambra, con código de cuenta de cotización 19/102389246, con fecha real y de efectos 18-02-2011, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).” y

“Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

#### HECHOS

- Se comprueba que el trabajador Ángel Heras Marcos, con número de afiliación 19/0015690747, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa Luis Alberto Bermejo Cambra, con código de cuenta de cotización 19/102389246, desde el 14-10-2008.

- Según nuestra base de datos la indicada empresa está generando deuda desde 02/2009 y no presenta boletines de cotización desde 10/2009.

- La empresa no recibe notificaciones siendo todas las cartas devueltas por el servicio de correos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

-Artículos 29 y 35 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

#### RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Ángel Heras Marcos, con número de afiliación 19/0015690747, en la empresa Luis Alberto Bermejo Cambra, con código de cuenta de cotización 19/102389246, con fecha real y de efectos 18-02-2011, fecha de la presente resolución.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992).”

Lo que se da por notificado a la empresa y al trabajador, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

Guadalajara, 24 de marzo de 2011.—La Directora de la Administración en funciones, María Pilar Orozco Ablanque

1586

#### EDICTO DE NOTIFICACION

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara,

HACE SABER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-92 (BOE 27-11-1992), a la empresa Instituto de Belleza Crismen, S.L., en el expediente n° 19/2011/02/0007/M, ante la imposibilidad de practicar la notificación a través del Servicio de Correos, la Resolución de elevación a definitivas de las Actas de Liquidación n° 192010008004972 y de Infracción coordinada n° I192010000041777.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guada-



lajara, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal co-nocimiento, en la sede de la Dirección Provincial de la TGSS sita en C/ Carmen, 2. de Guadalajara.

Asimismo se advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

De acuerdo con los artículos 31.2 de la Ley General de la Seguridad Social y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, que podrá presentarse en el registro de la dirección Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social en Guadalajara o en alguno de los demás registros relacionados en el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para su resolución por la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Guadalajara, 22 de marzo de 2011.—Andrés Asenjo Martínez

1549

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

### **Subdirección Provincial de Procedimientos Especiales**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. del 11), en virtud del artículo 367.1, en relación con los artículos 363. 1 d) y 365. 1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (B.O.E. 3.07.2010), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores

o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Subdirección citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Agustín de Foxá, N° 28-30, Código Postal- 28036 - Madrid.

En Madrid, a 22 marzo 2011.— El Subdirector Provincial, Juan Luis Rodríguez Hurtado (firmado).

*N° del Documento Nacional de Identidad del Administrador o miembro del Consejo de Administración (DNI); Nombre del Administrador o miembro del Consejo de Administración (nombre); Dirección del envío (dirección envío); Código Postal (CP); Localidad del envío (localidad); Provincia del envío (provincia); Número del expte. Administrativo de apremio (n° expte); Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración (entidad mercantil); Importe de la Deuda que mantiene en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (importe); Período que abarca la Deuda Reclamada (período).*

*DNI: 648.885-D*

*Nombre: Virginia Alcalde Ordóñez*

*Dirección envío: C/ Río Miño, n° 6 ( Los Charquillos)  
CP: 19162*

*Localidad: Pioz*

*Provincia: Guadalajara*

*N° Expe.: 28/90/2011/110302*

*Entidad mercantil: Dafne Pinturas y Decoración, S.L.,*

*C.C.C.28157192837*

*Importe: 35.576,36 euros*

*Período: 06/2007 a 01/2009*

1556

## EXCMA. DIPUTACION DE GUADALAJARA

### ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES

Por Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara n° 27, de fecha 17 de marzo de 2011, se han aprobado las Bases que han de regir la Convocatoria de Subvenciones del Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para actividades deportivas, durante el año 2011.

Guadalajara, a 17 de marzo de 2011.—La Presidenta M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

#### ANUNCIO

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA DE ÍNDOLE DEPORTIVO A AYUNTAMIENTOS, CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS RADICADAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2011

El Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de promover e impulsar la práctica de las actividades deportivas en la provincia y colaborar activamente en el sostenimiento de las actividades ordinarias y extraordinarias de los colectivos provinciales afectos al ámbito deportivo teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 29 de Marzo de 2004, por el que se aprobaron las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones -Ordenanza General-, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de Mayo del mismo año y al amparo de las mismas, se procede a efectuar la presente Convocatoria de subvenciones del Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial para Actividades Deportivas para el ejercicio del año 2.011, que se ajustará a las siguientes

#### NORMAS

**1.- Objeto.-** Es objeto de la presente Convocatoria la promoción e impulso de la práctica de las actividades deportivas en la provincia de Guadalajara, así como colaborar activamente en el sostenimiento de actividades ordinarias y extraordinarias de los colectivos provinciales afectos al ámbito deportivo durante el ejercicio 2011.

**2.- Beneficiarios.-** Podrán solicitar subvenciones y ayudas al Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para actividades deportivas los clubes y asociaciones legalmente

constituídas y reconocidas, así como los Ayuntamientos, todos ellos de la Provincia de Guadalajara.

**3.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.-** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General del Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, (sito en el Centro San José -4º Planta), dirigidas a la Ilma. Sr<sup>a</sup>. Presidenta de la Corporación, firmadas por el representante legal de la entidad solicitante y selladas, preferentemente conforme Anexo I.

**4.- Documentación.-** La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención y ayuda, será la siguiente:

a) Memoria detallada explicativa de la actividad, con las siguientes singularidades planificación y programación, denominación y ámbito de la actividad, número de deportistas, técnicos, monitores y colaboradores en la organización de la actividad, fecha o período de celebración de la misma: lugar y/o lugares de celebración, edades de los participantes.

b) Se presentará, igualmente, relación nominal de las personas responsables de la organización, con referencia expresa del área de responsabilidad organizativa de cada una de ellas y declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma actividad. (Anexo II).

c) Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario (Anexo III)

d) Fotocopia de los Estatutos y del NIF de la entidad solicitante (en el caso de pedir la subvención por primera vez), así como el DNI de su representante legal y ficha de datos de terceros, (Anexo VI) en caso de que no consten los datos bancarios en el Organismo Autónomo de Deportes, o éstos hayan sido modificados.

La entidad solicitante de la subvención, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A tal efecto, deberá cumplimentarse el Anexo IV que se adjunta, a fin de que esta Institución pueda verificar directamente en la Agencia Tributaria dicha situación. Igualmente, en el caso de estar obligada a ello, la entidad deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social (Anexo V).

La documentación a presentar será original o copia compulsada y si ésta se realiza por la Diputación Provincial, se llevará a cabo a través de la Delegación responsable de la convocatoria.

**5.- Subsanación defectos documentación.-** Una vez examinadas las solicitudes se requerirá a las entidades solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

**6.- Criterios objetivos de valoración para la adjudicación de las ayudas económicas.** - Los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas serán los siguientes:

a) Actividades deportivas organizadas por la entidad local o asociación: Se tendrá en cuenta el nivel e importancia de las actividades que se organicen, primándose en el caso de asociaciones el hecho de que no exista restricción en cuanto a los posibles participantes, hasta un máximo de 40 puntos y en el caso de que la actividad organizada se limite exclusivamente a socios la valoración será menor. En este apartado se tendrá en cuenta, igualmente, de forma positiva, el hecho de que las actividades deportivas programadas prevean la participación de menores en edad escolar.

b) Actividades deportivas organizadas por la entidad local o asociación en las que los destinatarios sean meros espectadores; se incluyen en este apartado, incluso excursiones para acudir a eventos deportivos, etc., hasta un máximo de 10 puntos.

c) Actividades realizadas en el año anterior. Con el fin de evaluar la continuidad en el trabajo de promoción deportiva de la entidad local o asociación, hasta un máximo de 10 puntos.

d) En el supuesto de entidades locales, se otorgará puntuación de forma inversa al número de habitantes del municipio, contabilizados por los datos del padrón a fecha de 1 de enero de 2011, al objeto de que el apoyo sea mayor cuanto menor sea la capacidad de la entidad local. En el supuesto de asociaciones, se tendrá en cuenta el número de socios al objeto de reconocer, en términos absolutos, la capacidad de la asociación y, por tanto, de sus actividades para aglutinar y comprometer personas que se asocien. Hasta un máximo de 10 puntos.

e) Actividad o trabajo que desarrolle la asociación o entidad local cuya incidencia y beneficio abarque todo el territorio provincial, hasta un máximo de 10 puntos.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**7.- Importe de las subvenciones y dotación presupuestaria.**- La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a 79.500 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- 19.500 euros, destinados a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.46201 del ejercicio 2011.

- 60.000 euros, destinados a clubes y asociaciones deportivas de la provincia de Guadalajara, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.48101 del ejercicio 2011.

**8.- Procedimiento, Órganos y Resolución.**- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**Órgano Instructor.**- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador del Área de Juventud y Deportes del Organismo Autónomo de Deportes.

**Órgano Colegiado.**- Estará compuesto por la Diputada-Delegada de Juventud y Deportes, el Director de Servicios Deportivos, Culturales y de Juventud, el Director Gerente y el Director Técnico del Organismo Autónomo de Deportes. El Coordinador del Área de Juventud y Deportes emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

**Órgano concedente.**- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial.

**9.- Plazo de resolución y notificación.**- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

**10.- Forma de pago.**- Las subvenciones concedidas, tanto a Entidades privadas y particulares como a Entidades Públicas, se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida, una vez notificada la resolución de la concesión de la subvención.

**11.- Forma de justificación del gasto.**-

Entidades privadas y particulares: la justificación del gasto realizado, con cargo a las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando, la entidad beneficiaria de la subvención, en el Organismo Autónomo de Deportes, antes del 30 de Noviembre del presente ejercicio, un certificado del representante legal de la entidad, de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedida, junto con la fotocopia compulsada de las facturas pagadas con cargo a la subvención. (Anexo VII).

Entidades Públicas: la justificación del gasto realizado, con cargo a las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la Entidad beneficiaria de la subvención, en el Área de Juventud y Deportes, antes del 30 de noviembre del ejercicio en curso, mediante una certificación, emitida por el Secretario, con el VºBº del Sr. Presidente, en la que se acredite:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención

- Los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente relacionados.



- Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

**12.- Reintegro y régimen sancionador.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- Cuando el importe de la subvención o ayudas, supere el coste de la actividad.

- Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**13.- Seguimiento y control.-** El Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las acti-

vidades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

**14.- Publicidad Institucional.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones y ayudas del Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial para actividades deportivas, deberán hacer constar, de forma destacada, en los soportes promocionales y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que por el Departamento correspondiente sean marcadas.

**15.- Publicidad de las Subvenciones.-** Las presentes bases serán publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, a efectos de su conocimiento y libre concurrencia por parte de las entidades interesadas.

**16.- Régimen Jurídico.-** En todo lo no previsto en las presentes Normas, será de aplicación la Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el B.O.P. de fecha 17 de Mayo de 2.004 ; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

Guadalajara a de marzo de 2011.-La Vicepresidenta, M<sup>a</sup> Jesús Lázaro Silgado.

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la Entidad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_ Tfno. de contacto \_\_\_\_\_

**2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE**

Denominación de la actividad o Proyecto: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Coste total \_\_\_\_\_ Ayuda solicitada \_\_\_\_\_

**3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo II)
- Certificado Representante de la Entidad (Anexo III)
- Modelo de Autorización Agencia Tributaria (Anexo IV)
- Declaración Responsable (Anexo V)
- Ficha de datos de terceros (Anexo VI)
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
- Fotocopia de Estatutos

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ D.N.I. n° \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 201\_\_

(Sello y firma)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO II****MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO <sup>(1)</sup>****1.-DE LA ASOCIACIÓN/AYUNTAMIENTO****1.1.- Responsable del Proyecto/Actividad:**

Teléfono de contacto:

E-mail:

**1.2.- Servicios que presta la Asociación:**

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

**1.3.- Profesionales que trabajan en la Asociación:**

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

**1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):****2.- DEL PROYECTO/ACTIVIDAD A REALIZAR****2.1.- Denominación y breve Descripción del mismo:****2.2.- Objetivos:****2.3.- Justificación:****2.4.- Características de las personas a las que se dirige el proyecto/actividad  
Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):**

Nº Total de personas que se beneficiarán del mismo:

**2.5.- Temporización de la Actividad**

Nº Total de horas de duración del proyecto:

Fecha de Inicio:

Fecha de Finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc...):

**3.- RECURSOS NECESARIOS**

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.-Recursos Materiales:

**4.-PRESUPUESTO**

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o proyecto:

**5.- FINANCIACIÓN PREVISTA**

Coste Total del Proyecto/Actividad:	€
Aportación de la Asociación:	€
Cantidad solicitada a Diputación:	€

Aportación otros Organismos:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____ €
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____ €
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____ €

D/Dª .....

Representante de la entidad, declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

(Sello y firma)

Fdo:

**(1) Nota Importante:**

Solamente se admitirá una solicitud por Asociación o Entidad y, preferentemente, para una sola Actividad-Proyecto. En el supuesto de que el expediente de ayuda contemple varias actividades, deberá aportarse por cada una de ellas una Memoria y Presupuesto independiente, excluyendo el apartado 1(datos de la Asociación)



## ANEXO III

## CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ en calidad de secretario/a de \_\_\_\_\_, conocidos los requisitos exigidos en la Convocatoria de Subvenciones

## DECLARA:

**Uno.** Que en la sesión celebrada por esta Entidad del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 se adoptó el Acuerdo de solicitar al Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara una subvención cuya finalidad y coste se indican. (En el caso de los Ayuntamientos el acuerdo podrá corresponder a un Decreto del Alcalde-Presidente).

Finalidad \_\_\_\_\_

Coste total de la actividad o Programa de actividades: \_\_\_\_\_  
Aportación Entidad \_\_\_\_\_  
Aportación usuarios \_\_\_\_\_  
Ayuda solicitada \_\_\_\_\_

**Otras aportaciones solicitadas** \_\_\_\_\_  
(identificar las mismas)

**Dos.** Otras ayudas concedidas:

No

Sí  Especificar entidad y cuantía \_\_\_\_\_

**Tres.-** Que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuatro.-** Que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

(Sello)

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

## ANEXO IV

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza Al Organismo Autónomo de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar de la Administración tributaria competente los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda ..... (especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA:**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

**B.-DATOS DEL AUTORIZADOR (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre))**

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador):	
N.I.F.	FIRMA
ACTUA EN CALIDAD DE	

....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª. \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.:

**ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO VI****FICHA DE DATOS DE TERCEROS**

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/ CIF		NOMBRE/ RAZON SOCIAL							
CALLE					Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL	
POBLACIÓN				PROVINCIA					
TELEFONO 1		TELEFONO 2				FAX			
<b>DATOS BANCARIOS (SOLO LOS 20 DÍGITOS)</b>									
BANCO		OFICINA		D.C.		Nº CTA			
	4 DÍGITOS		4 DÍGITOS		2 DÍGITOS		10 DÍGITOS		

Guadalajara, a      de                      de

(sello y firma)

Fdo.:

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

**ANEXO VII**  
(Versión A: Ayuntamientos)



**ANEXO VII**  
**(Versión A: Ayuntamientos)**

D. \_\_\_\_\_, **Secretario del Ayuntamiento de**  
\_\_\_\_\_ **(Guadalajara)**

**CERTIFICO:**

**Primero:** Que el Ayuntamiento ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por el Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

**Segundo:** Que por el Ayuntamiento se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

**Tercero:** Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

**Cuarto:** Que el órgano competente del Ayuntamiento ha aprobado las siguientes facturas:

Datos del Emisor	C.I.F.	Concepto	Importe(€)
		Suma Total Facturas	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**Vº. Bº. EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**ANEXO VII**  
(Versión B: Clubs, Asociaciones u otras Entidades)

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_

Representante de la Entidad \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_ y del municipio de \_\_\_\_\_ (Guadalajara)

**CERTIFICO:**

**Primero:** Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por el Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

**Segundo:** Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

**Tercero:** Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**EL REPRESENTANTE LEGAL**

1557

Por Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación de Guadalajara n° 25, de fecha 17 de marzo de 2011, se han aprobado las Bases que han de regir la Convocatoria de Subvenciones del Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para actividades juveniles, durante el año 2011.

Guadalajara, a 17 de marzo de 2011.—La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

## ANUNCIO

### BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA DE ÍNDOLE JUVENIL A AYUNTAMIENTOS Y ASOCIACIONES JUVENILES RADICADAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2011

El Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, con la finalidad de promover e impulsar la práctica de las actividades juveniles y los campamentos juveniles en la provincia y colaborar activamente en el sostenimiento de las actividades ordinarias y extraordinarias de los colectivos provinciales afectos al ámbito juvenil teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 29 de Marzo de 2004, por el que se aprobaron las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones - Ordenanza General-, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de Mayo del mismo año y al amparo de las mismas, se procede a efectuar la presente Convocatoria de subvenciones del Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación Provincial para Actividades Juveniles para el ejercicio del año 2.011, que se ajustará a las siguientes

## NORMAS

**1.- Objeto.-** Es objeto de la presente Convocatoria la promoción e impulso de la práctica de las actividades juveniles y los campamentos juveniles en la provincia de Guadalajara, así como colaborar activamente en el sostenimiento de actividades ordinarias y extraordinarias de los colectivos provinciales afectos al ámbito juvenil durante el ejercicio 2011.

**2.- Beneficiarios.-** Podrán solicitar subvenciones y ayudas al Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara para actividades juveniles y campamentos juveniles las asociaciones legalmente constituidas y reconocidas, así como los Ayuntamientos de la Provincia de Guadalajara.

### **3.- Plazo y forma de presentación de solicitudes.-**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes habrán de presentarse en el Registro General del Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, (sito en el Centro San José -4º Planta), dirigidas a la Ilma. Sr<sup>a</sup>. Presidenta de la Corporación, firmadas por el representante legal de la entidad solicitante y selladas, preferentemente conforme Anexo I.

**4.- Documentación.-** La documentación que habrá de acompañarse a la solicitud de subvención y ayuda, será la siguiente:

a) Memoria detallada explicativa de la actividad, con las siguientes singularidades planificación y programación, denominación y ámbito de la actividad, técnicos, monitores y colaboradores en la organización de la actividad, fecha o período de celebración de la misma: lugar y/o lugares de celebración, edades de los participantes.

b) Se presentará, igualmente, relación nominal de las personas responsables de la organización, con referencia expresa del área de responsabilidad organizativa de cada una de ellas y declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas por cualquier Administración, Entidad de carácter público o privado, para la misma actividad. (Anexo II).

c) Declaración del solicitante de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario (Anexo III)

d) Fotocopia de los Estatutos y del NIF de la entidad solicitante (en el caso de pedir la subvención por primera vez), así como el DNI de su representante legal y ficha de datos de terceros, (Anexo VI) en caso de que no consten los datos bancarios en el Organismo Autónomo de Deportes, o éstos hayan sido modificados.

La entidad solicitante de la subvención, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. A tal efecto, deberá cumplimentarse el Anexo IV que se adjunta, a fin de que esta Institución pueda verificar directamente en la Agencia Tributaria dicha situación. Igualmente, en el caso de estar obligada a ello, la entidad deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones para con la Seguridad Social (Anexo V).

La documentación a presentar será original o copia compulsada y si ésta se realiza por la Diputación Provincial, se llevará a cabo a través de la Delegación responsable de la convocatoria.

**5.- Subsanación defectos documentación.-** Una vez examinadas las solicitudes se requerirá a las enti-

dades solicitantes para que, en un plazo de diez días naturales a contar desde la fecha de requerimiento, subsanen los defectos observados en la documentación presentada.

Transcurrido el citado plazo sin que la entidad interesada proceda a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud.

**6.- Criterios objetivos de valoración para la adjudicación de las ayudas económicas.** - Los criterios prioritarios que se tendrán en cuenta para la adjudicación de las ayudas económicas serán los siguientes:

a) El nivel de participación y trascendencia respecto del interés general que alcancen las actividades juveniles previstas (hasta 25 puntos).

b) Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo respecto de las que sean meramente ocasionales (hasta 20 puntos).

c) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia juvenil para la que se solicita ayuda (hasta 20 puntos).

d) Nivel de necesidad de la ayuda solicitada para la ejecución del programa de actividades previstas, así como la necesidad del equipamiento solicitado (hasta 15 puntos).

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**7.- Importe de las subvenciones y dotación presupuestaria.**- La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a 14.500 euros, distribuidos de la siguiente manera:

- 4.500 euros, destinados a ayuntamientos de la provincia de Guadalajara, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.46200 del ejercicio 2011.

- 10.000 euros, destinados a asociaciones juveniles de la provincia de Guadalajara, con cargo a la aplicación presupuestaria 340.48000 del ejercicio 2011.

**8.- Procedimiento, Órganos y Resolución.**- El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

*Órgano Instructor.*- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador del Área de Juventud y Deportes del Organismo Autónomo de Deportes.

*Órgano Colegiado.*- Estará compuesto por la Diputada-Delegada de Juventud y Deportes, el Director de Servicios Deportivos, Culturales y de Juventud, el Director Gerente y el Director Técnico del Organismo Autónomo de Deportes. El Coordinador del Área de Juventud y Deportes emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor.

*Órgano concedente.*- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial.

**9.- Plazo de resolución y notificación.**- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

La notificación de la resolución se hará por escrito dirigido al solicitante, al domicilio que figure en la solicitud, y en su defecto, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que es desestimatoria la concesión de subvención.

**10.- Forma de pago.**- Las subvenciones concedidas, tanto a Entidades privadas y particulares como a Entidades Públicas, se harán efectivas en un pago único del importe total de la ayuda concedida, una vez notificada la resolución de la concesión de la subvención.

**11.- Forma de justificación del gasto.**-

Entidades privadas y particulares: la justificación del gasto realizado, con cargo a las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando, la entidad beneficiaria de la subvención, en el Organismo Autónomo de Deportes, antes del 30 de noviembre del presente ejercicio, un certificado del representante legal de la entidad, de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedida, junto con la fotocopia compulsada de las facturas pagadas con cargo a la subvención. (Anexo VII).

Entidades Públicas: la justificación del gasto realizado, con cargo a las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando la Entidad beneficiaria de la subvención, en el Organismo Autónomo de Deportes, antes del 30 de Noviembre del presente ejercicio, mediante una certificación, emitida por el Secretario, con el VºBº del Sr. Presidente, en la que se acredite:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención

- Los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente relacionados.

- Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.

**12.- Reintegro y régimen sancionador.**- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.



- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- Cuando el importe de la subvención o ayudas, supere el coste de la actividad.

- Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**13.- Seguimiento y control.-** El Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

**14.- Publicidad Institucional.-** Las entidades beneficiarias de las subvenciones y ayudas del Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial para actividades juveniles, deberán hacer constar, de forma destacada, en los soportes promocionales

y de publicidad de las mismas, la colaboración de la Corporación Provincial en ellas, siguiendo las pautas de identidad e imagen corporativa que por el Departamento correspondiente sean marcadas.

**15.- Publicidad de las Subvenciones.-** Las presentes bases serán publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, a efectos de su conocimiento y libre concurrencia por parte de las entidades interesadas.

**16.- Régimen Jurídico.-** En todo lo no previsto en las presentes Normas, será de aplicación la Ordenanza General de concesión de subvenciones publicada en el B.O.P. de fecha 17 de Mayo de 2.004 ; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 4/1999, de modificación de la anterior.

Guadalajara a de marzo de 2011.-La Vicepresidenta, M<sup>a</sup> Jesús Lázaro Silgado.

## ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

### 1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad \_\_\_\_\_  
Domicilio \_\_\_\_\_  
Población \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_  
CIF \_\_\_\_\_ Tfno. de contacto \_\_\_\_\_

### 2. OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN E IMPORTE

Denominación de la actividad o Proyecto: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Coste total \_\_\_\_\_ Ayuda solicitada \_\_\_\_\_

### 3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Memoria descriptiva y Presupuesto (Anexo II)
- Certificado Representante de la Entidad (Anexo III)
- Modelo de Autorización Agencia Tributaria (Anexo IV)
- Declaración Responsable (Anexo V)
- Ficha de datos de terceros (Anexo VI)
- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal
- Fotocopia de Estatutos

D/Dª. \_\_\_\_\_ D.N.I. nº \_\_\_\_\_,  
en calidad de \_\_\_\_\_, a la vista de lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 201\_\_

(Sello y firma)

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA**

**ANEXO II****MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO <sup>(1)</sup>****1.-DE LA ASOCIACIÓN/AYUNTAMIENTO****1.1.- Responsable del Proyecto/Actividad:**

Teléfono de contacto:

E-mail:

**1.2.- Servicios que presta la Asociación:**

Actividad/Servicio	Destinatarios	Días	Horario

**1.3.-Profesionales que trabajan en la Asociación:**

Titulación	Horas/Semana	Cometidos

**1.4.- Disponibilidad o no de local (especificar si es propio, alquilado o cedido):****2.- DEL PROYECTO/ACTIVIDAD A REALIZAR****2.1.- Denominación y breve Descripción del mismo:****2.2.- Objetivos:****2.3.- Justificación:****2.4.- Características de las personas a las que se dirige el proyecto/actividad  
Colectivo destinatario (edad, sexo, ...):**

N° Total de personas que se beneficiarán del mismo:

**2.5.- Temporización de la Actividad**

N° Total de horas de duración del proyecto:

Fecha de Inicio:

Fecha de Finalización:

Calendario de actividades (indicar fechas, horarios, etc...):

-----

**3.- RECURSOS NECESARIOS**

3.1.- Recursos Humanos (especificar profesionales contratados y/o voluntarios):

3.2.-Recursos Materiales:

**4.-PRESUPUESTO**

Detallar y desglosar por conceptos, los gastos de la actividad o proyecto:

**5.- FINANCIACIÓN PREVISTA**

Coste Total del Proyecto/Actividad:	€
Aportación de la Asociación:	€
Cantidad solicitada a Diputación:	€

Aportación otros Organismos:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____ €
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____ €
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____	_____ €

D/Dª .....

Representante de la entidad, declara la veracidad de todos los datos recogidos en la presente Memoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

(Sello y firma)

Fdo.-

**(1) Nota Importante:**

Solamente se admitirá una solicitud por Asociación o Entidad y, preferentemente, para una sola Actividad-Proyecto. En el supuesto de que el expediente de ayuda contemple varias actividades, deberá aportarse por cada una de ellas una Memoria y Presupuesto independiente, excluyendo el apartado 1(datos de la Asociación).



## ANEXO III

## CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/Dª. \_\_\_\_\_ en calidad de secretario/a de \_\_\_\_\_, conocidos los requisitos exigidos en la Convocatoria de Subvenciones

## DECLARA:

Uno. Que en la sesión celebrada por esta Entidad del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010 se adoptó el Acuerdo de solicitar al Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara una subvención cuya finalidad y coste se indican. (En el caso de los Ayuntamientos el acuerdo podrá corresponder a un Decreto del Alcalde-Presidente).

Finalidad \_\_\_\_\_

Coste total de la actividad o Programa de actividades: \_\_\_\_\_  
Aportación Entidad \_\_\_\_\_  
Aportación usuarios \_\_\_\_\_  
Ayuda solicitada \_\_\_\_\_

Otras aportaciones solicitadas \_\_\_\_\_  
(identificar las mismas)

Dos. Otras ayudas concedidas:

No

Sí  Especificar entidad y cuantía \_\_\_\_\_

Tres.- Que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuatro.- Que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General y la Convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

(Sello)

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

## ANEXO IV

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza Al Organismo Autónomo de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar de la Administración tributaria competente los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda ..... (especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA:**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

**B.-DATOS DEL AUTORIZADOR (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre))**

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador):	
N.I.F.	FIRMA
ACTÚA EN CALIDAD DE	

....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª. \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.:

**ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO VI****FICHA DE DATOS DE TERCEROS**

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/ CIF		NOMBRE/ RAZON SOCIAL						
CALLE					N°	ESC	PLT	CODIGO POSTAL
POBLACIÓN				PROVINCIA				
TELEFONO 1		TELEFONO 2		FAX				
<b>DATOS BANCARIOS (SOLO LOS 20 DÍGITOS)</b>								
BANCO		OFICINA		D.C.		N° CTA		
	4 DÍGITOS		4 DÍGITOS		2 DÍGITOS		10 DÍGITOS	

Guadalajara, a      de      de

(sello y firma)

Fdo.:

V° B° datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

**ANEXO VII**  
(Versión A: Ayuntamientos)

D. \_\_\_\_\_, **Secretario del Ayuntamiento de**  
\_\_\_\_\_ (Guadalajara)

**CERTIFICO:**

**Primero:** Que el Ayuntamiento ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por el Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

**Segundo:** Que por el Ayuntamiento se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

**Tercero:** Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

**Cuarto:** Que el órgano competente del Ayuntamiento ha aprobado las siguientes facturas:

Datos del Emisor	C.I.F.	Concepto	Importe(€)
		Suma Total Facturas	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Vº. Bº. EL ALCALDE

EL SECRETARIO



**ANEXO VII**  
(Versión B: Clubs, Asociaciones u otras Entidades)

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_

Representante de la Entidad \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_ y del municipio de \_\_\_\_\_ (Guadalajara)

**CERTIFICO:**

**Primero:** Que la Entidad ha aceptado, mediante su participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por el Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

**Segundo:** Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

**Tercero:** Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

**EL REPRESENTANTE LEGAL**

1558

Por Resolución de la Presidencia de este Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación de Guadalajara n° 26, de fecha 17 de marzo de 2011, se han aprobado las Bases que han de regir la Convocatoria de Subvenciones del Organismo Autónomo de Deportes de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara para actividades deportivas, durante el año 2011.

Guadalajara, a 17 de marzo de 2011.—La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

#### ANUNCIO

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE DEPORTES DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA A DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**Primera.-** El objeto de las presentes bases es el de regular el otorgamiento de subvenciones y ayudas económicas destinadas a los planes de mejora para deportistas individuales con proyección de la provincia de Guadalajara.

Para acceder a estas ayudas solo computarán los logros deportivos obtenidos en campeonatos nacionales e internacionales oficiales obtenidos durante el año 2010 y en las últimas Olimpiadas, no valorándose los de rango inferior. Podrán optar a estas ayudas todos los deportistas con licencia federativa, que lleven empadronados un mínimo de 3 años en cualquier municipio de la provincia de Guadalajara.

**Segunda.-** Las ayudas podrán materializarse como ayudas dinerarias o en especie, mediante la utilización gratuita de instalaciones y/o equipamientos o mediante donaciones en material deportivo. El coste de las aportaciones no monetarias serán susceptibles de cálculo, a efectos de cuantificación interna, por el Organismo Autónomo de Deportes (en adelante OAD) de la Diputación de Guadalajara.

De conformidad con el párrafo anterior, son subvencionables los siguientes conceptos:

- Gastos federativos (licencias e inscripciones).
- Gastos de inscripción en competiciones oficiales.
- Gastos de desplazamiento para la participación en competiciones oficiales.
- Gastos de material deportivo indispensable para utilizar en las competiciones.
- Gastos relativos a la utilización de instalaciones deportivas.

**Tercera.-** Las actividades a realizar por el deportista deberán responder a su participación en competiciones o encuentros de carácter oficial en modalidades o disciplinas de ámbito individual, es decir no catalogadas como deportes de equipo. Estas actividades y los

resultados de su participación en las mismas deberán ser certificadas por la federación deportiva correspondiente.

#### **Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:**

a) Las solicitudes se presentarán en el plazo de 20 días naturales desde la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su aprobación por el órgano competente del OAD de la Diputación de Guadalajara.

b) La solicitud, siguiendo el modelo que figura como Anexo II y III, y acompañada de la documentación que se relaciona en el mismo, se presentará con copia para su registro en las oficinas del OAD de la Diputación de Guadalajara, 4ª Planta del Centro San José, calle Atienza n° 4 de Guadalajara.

#### **Quinta.- Dotación presupuestaria, cuantía de las subvenciones y abono.**

a) El importe total por el que se convocan este tipo de ayudas es de 20.000 €.

La cantidad máxima de subvención que se concederá a cada deportista es de 2.000 €.

Dichas subvenciones lo serán con cargo a la aplicación presupuestaria 340.48101 del Presupuesto General de 2.011.

b) Para el abono de las ayudas los deportistas tendrán que presentar la documentación que figura en la cláusula séptima y en el anexo III en el momento de la solicitud. Están obligados a presentar una memoria detallada de la actividad realizada y de la consecución de resultados conseguidos, acompañada de material gráfico o audiovisual si lo hubiere y de los certificados federativos correspondientes.

c) Será necesario que los deportistas cumplan correctamente con lo estipulado para poder efectuar los pagos dentro del ejercicio 2011.

d) El establecimiento de los criterios y baremos se realizará en forma de índices de ponderación, que permitirá, una vez que se hayan factorizado a la cuantía que cada año corresponda, conocer con exactitud la cantidad exacta que le corresponderá a cada deportista que haya optado a ellas (Se adjuntan como Anexo I dichos criterios referidos a deportes olímpicos y a deportes no olímpicos).

e) Los beneficiarios, deberán comunicar cualquier eventualidad o modificación respecto del programa becado.

f) El deportista deberá prestar su colaboración e imagen cuando así se solicite por parte del OAD de la Diputación de Guadalajara.

g) Deberá lucir la publicidad institucional en sus prendas deportivas, siempre que el reglamento de su modalidad deportiva se lo permita.

#### **Sexta.- No se podrán presentar a esta convocatoria:**

a) Los deportistas que estén inmersos en expedientes de devolución y/o justificación de ayudas concedi-

das anteriormente por el OAD de la Diputación de Guadalajara.

b) Los que no cumplan ni acepten las presentes bases.

**Séptima.- Documentación a presentar:**

a) Solicitud conforme al Anexo II

b) Planificación anual de trabajo contenga, al menos, los siguientes aspectos:

- Objetivos de la temporada, que persigue y calendario de competiciones en las que va a participar.

- Plan de entrenamiento que se propone para conseguirlo.

- Recursos materiales, humanos y económicos con los que cuenta.

c) Fotocopia del D.N.I.

d) Certificado de empadronamiento.

e) Copia de la licencia federativa actual y certificado del club o entidad al que pertenece.

f) Curriculum Vitae, con los méritos obtenidos en el año 2010 para formular la solicitud (Anexo III).

g) Declaración jurada de no percibir ayuda de ninguna otra institución pública o privada. Y en caso de recibir ayuda, certificado oficial de los ingresos anuales que percibe.

Para todo aquello no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

**Octava.- Procedimiento, Órganos y Resolución.-**

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

*Órgano Instructor.-* Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Coordinador del Área de Juventud y Deportes del Organismo Autónomo de Deportes.

*Órgano Colegiado.-* Estará compuesto por la Diputada-Delegada de Juventud y Deportes, el Director de Servicios Deportivos, Culturales y de Juventud, el Di-

rector Gerente y el Director Técnico del Organismo Autónomo de Deportes.

El Coordinador del Área de Juventud y Deportes emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor. Para la concesión de las ayudas se tomará como base la valoración resultante de la aplicación del baremo que figura como anexo 1 y las ayudas recibidas de otras entidades.

*Órgano concedente.-* El órgano competente para resolver el procedimiento será la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación Provincial.

**Novena.- Clasificación de los deportes. Las modalidades deportivas, atendiendo a su afiliación internacional se clasifican en dos grandes grupos:**

a) Deportes olímpicos: Deportistas que participen en modalidades y/o pruebas olímpicas.

b) Deportes no olímpicos: Deportistas que participen en modalidades y/o pruebas no olímpicas, definidas y organizadas por las federaciones internacionales en las que estén integradas las Federaciones Españolas.

**Décima.- Pérdida de la condición de deportista destacado.**

La condición de deportista destacado se pierde por haber sido sancionado en firme por El Comité de Disciplina Deportiva de Castilla la Mancha por alguna de las infracciones previstas en la Ley 1/1995, de 2 de marzo del Deporte de Castilla la Mancha.

**Undécima.- Forma de justificación del gasto.-**

La justificación del gasto realizado, con cargo a las subvenciones concedidas, se llevará a cabo presentando, el beneficiario de la subvención, en el Organismo Autónomo de Deportes, antes del 30 de Noviembre del presente ejercicio, un certificado del beneficiario de que se ha producido el gasto para la finalidad que le fue concedida, junto con la fotocopia compulsada de las facturas pagadas con cargo a la subvención.

**ANEXO I: CRITERIOS DE BAREMACIÓN****A) DEPORTES OLÍMPICOS**

Categoría edad	Clasificación	Olimpiadas y Ctos. del Mundo	Ctos. de Europa	Torneos y/o encuentros internacionales	Ctos. de España
Absoluta o mayores de 22 años	1º/3º	44	30	17	17
	4º/8º	35	23	12	12
	9º/15º	27	17	8	8
	Participación	20	12	5	5
18 a 22 años	1º/3º	32	23	15	15
	4º/8º	25	17	10	10
	9º/15º	19	12	6	6
	Participación	14	8	3	3
Menores de 18 años	1º/3º	25	17	10	10
	4º/8º	19	12	6	6
	9º/15º	14	8	3	3
	Participación	10	5	1	1

**B) DEPORTES NO OLÍMPICOS**

Categoría edad	Clasificación	Olimpiadas y Ctos. del Mundo	Ctos. de Europa	Torneos y/o encuentros internacionales	Ctos. de España
Absoluta o mayores de 22 años	1º/3º	34	20	9	9
	4º/8º	25	13	7	7
	9º/15º	17	7	4	4
	Participación	10	4	2	2
18 a 22 años	1º/3º	22	13	6	6
	4º/8º	17	9	4	4
	9º/15º	14	7	3	3
	Participación	6	4	1	1
Menores de 18 años	1º/3º	15	8	5	5
	4º/8º	13	6	3	3
	9º/15º	11	4	2	2
	Participación	4	2	1	1

## ANEXO II

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN**

D/Dª ..... con D.N.I nº .....

en su calidad de .....

con N.I.F ..... domiciliado/a en .....

..... y .....

domicilio para notificaciones C/ .....

C.P . ..... teléfono de contacto .....

**EXPONE:**

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención en concepto de beca para deportistas con proyección, para lo que se adjuntan los documentos siguientes:

En Guadalajara , a      de      de 2011.

Firma del deportista y del padre/madre o tutor/a en caso de menores

**Documentación que se cita**

- Proyecto Técnico o Plan de Trabajo para el que solicita la subvención
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de empadronamiento
- Copia de la licencia federativa actual y certificado del club o entidad al que pertenece
- Curriculum Vitae
- Declaración jurada de no percibir ayuda de ninguna otra institución pública o privada. Y en caso de recibir ayuda, certificado oficial de los ingresos anuales que percibe.
- Fotocopia del DNI del padre/madre o tutor/a en caso de ser menor de edad

**Sra. Presidenta del OAD de la Excm. Diputación de Guadalajara.**



**ANEXO III****CURRICULUM DEPORTIVO:**

Nombre y Apellidos:

Modalidad Deportiva (Olimpica o No Olimpica) :

**RESULTADOS DEPORTIVOS EN EL AÑO 2010 ( 5 MÁS IMPORTANTES)***RESULTADOS EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS INTER NACIONALES.*

Nombre de la competición	Fecha	Lugar	Puesto

*RESULTADOS EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS NACIONALES*

Nombre de la competición	Fecha	Lugar	Puesto

## ANEXO IV

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)**

La persona abajo firmante autoriza Al Organismo Autónomo de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara a solicitar de la Administración tributaria competente los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda ..... (especificar y detallar ésta).

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/AYUDA DETALLADA:**

APELLIDOS Y NOMBRE:	
N.I.F.	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

**B.-DATOS DEL AUTORIZADOR (Sólo en el caso de que sea una persona jurídica o una entidad del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre))**

APELLIDOS Y NOMBRE (del autorizador):	
N.I.F.	FIRMA
ACTUA EN CALIDAD DE	

....., a ..... de ..... de .....

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

**ANEXO V**

*DECLARACIÓN RESPONSABLE*

D/Dª. \_\_\_\_\_

en calidad de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.:

**ORGANISMO AUTONOMO DE DEPORTES  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**ANEXO VI****FICHA DE DATOS DE TERCEROS**

Ruego que, a todos los efectos, admitan los datos que a continuación se transcriben para su inclusión en la ficha de terceros correspondiente.

DNI/ CIF		NOMBRE/ RAZON SOCIAL					
CALLE				Nº	ESC	PLT	CODIGO POSTAL
POBLACIÓN				PROVINCIA			
TELEFONO 1		TELEFONO 2			FAX		
<b>DATOS BANCARIOS (SOLO LOS 20 DÍGITOS)</b>							
BANCO		OFICINA		D.C.		Nº CTA	
	4 DÍGITOS		4 DÍGITOS		2 DÍGITOS		10 DÍGITOS

Guadalajara, a      de                      de

(sello y firma)

Fdo.:

Vº Bº datos bancarios

(sello y firma entidad bancaria)

**ANEXO VII**  
(Versión C: Deportistas individuales)

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y del municipio de \_\_\_\_\_ (Guadalajara)

**CERTIFICO:**

**Primero:** Que he aceptado, mediante mi participación en la siguiente Convocatoria, la ayuda concedida por el Organismo Autónomo de Deportes de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara:

Convocatoria	
B.O.P.	
Actividad para la que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

**Segundo:** Que por el interesado se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

**Tercero:** Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa):

Entidad o persona que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Fdo.: .....



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Urbanismo e Infraestructura

#### EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público que D. Carlos Gamarra Ribalda, ha solicitado licencia de obra e instalación para "Elaboración y venta de comida", en la Avda. de Beleña, n° 10 de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2° Nivel del edificio de oficinas situado en la Plaza Mayor).

Guadalajara, 17 de marzo de 2011.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

1540

Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2011

*Del 5 de abril de 2011 al 6 de junio de 2011.*

**Pago en periodo ejecutivo:** Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, se aplicará un recargo del 5% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda antes de la notificación de la providencia de apremio y el 10% cuando se satisfaga una vez notificada la providencia de apremio y antes de la finalización del plazo marcado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

#### **Lugar de pago:**

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

#### ENTIDADES COLABORADORAS:

Caja de Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria, Caja de Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Banco Santander Central-Hispano, Ibercaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja España, Caixa Galicia, Caja Rioja, Banco Gallego, Caja Duero.

#### **Duplicados:**

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 23 de marzo de 2011.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

1580

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

#### APROBACIÓN DE LA MATRÍCULA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EJERCICIO 2011

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2011, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento (Sección Primera de Rentas, Calle Doctor Mayoral, n° 4, planta 1ª) a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3, de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de pago.

#### **Periodo de pago:**

**Pago en periodo voluntario:** En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario del Impuesto sobre

1536

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Pedregal

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2011, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se produjera ninguna reclamación el Presupuesto quedará definitivamente aprobado sin necesidad de

nuevo acuerdo por haberlo dispuesto así el de aprobación inicial.

En El Pedregal, a 11 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan Carlos García Clemente

1524

### Ayuntamiento de Abánades

#### EDICTO

Debiendo proveerse en este Municipio los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 5 del Reglamento núm. 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre un plazo de 15 días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas a quienes interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

1º.- Ser español, mayor de edad.

2º.-No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:

-Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.

-Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.

-Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.

-No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.

3º.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:

-Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

-Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

-Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

-Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

-Ejercer la Abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Abánades, 10 de marzo de 2011.—El Alcalde, José María Gutiérrez Renales

1527

### Ayuntamiento de Herrería

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, reguladora de

las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:*

Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General

c) *Organo ante el que se reclama:* Asamblea Vecinal.

En Herrería a 22 de febrero de 2011.—El Alcalde, Juan Pablo Martínez Naranjo.

1519

### Ayuntamiento de Pastrana

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Pastrana, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo 2011, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Reguladora y Reglamento de Régimen Interior del Centro de Atención Infantil de Pastrana, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pastrana, a 18 de marzo de 2011.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco

1525

### Ayuntamiento de Almadrones

#### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2011, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 10, de 24.01.2011 y producida la aprobación definitiva de forma

automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

## I.-PRESUPUESTO

### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
I	Impuestos directos .....	23.800,00
II	Impuestos indirectos .....	2.00000
III	Tasas y otros ingresos .....	4.000,00
IV	Transferencias corrientes .....	31.000,00
V	Ingresos patrimoniales .....	4.200,00
VII	Transferencias de capital .....	14.000,00
	Total presupuesto de ingresos .....	79.000,00

### ESTADO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Euros
I	Gastos de personal .....	38.900,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	13.000,00
IV	Transferencias corrientes .....	5.100,00
VI	Inversiones reales .....	22.000,00
	Total presupuesto de gastos .....	79.000,00

## II. PLANTILLA DE PERSONAL

### A) Personal funcionario:

-Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal

-Subescala: Secretaría-Intervención

-Denominación plaza: Secretario-Interventor

-Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si

-En agrupación con Mirabueno y Algora. Vacante (Acumulación funciones)

-Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala

### B) Personal laboral:

a) Contrato temporal/ obra o servicio:

Denominación: Operario de servicios

Plazas: 1 T.P.

Forma Prov. : Concurso

Titulación: Certif. Escolaridad

Situación plaza: Ocupada

Denominación: Aux. ayuda domicilio

Plazas: 1 T.P.

Forma Prov.: Concurso

Titulación: Certif. Escolaridad

Situación plaza: Ocupada

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almadrones, 10 de marzo de 2011.—El Alcalde, Luis Miguel Sanz Martinsanz

1522

## Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que FCC LOGÍSTICA, S.A. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave destinada a Almacén Logístico sita en Polígono Industrial SI-21 parcela 7 + 8 B módulo 3 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 14 de marzo de 2011.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

1567

## Ayuntamiento de Cifuentes

Expte. n° 24/11-CLG.

### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por D. Francisco Javier Martínez Caballero, en nombre y representación de IBERCAJA, se ha presentado solicitud de licencia de actividad para oficina bancaria (Caja de Ahorros), en el local sito en la calle Belén, n° 3, de Cifuentes.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el boletín oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente n° 24/11-CLG objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Cifuentes, a veintiuno de marzo de dos mil once.— El Alcalde-Presidente, Javier Marigil Viejo.

1526

**Ayuntamiento de Pozo de Almoguera****PRESUPUESTO EJERCICIO 2010**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2010, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO  
A NIVEL DE CAPÍTULO****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal .....	32.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios .....	44.000,00
3	Gastos financieros .....	1.000,00
4	Transferencias corrientes .....	19.000,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Inversiones reales .....	60.000,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	Total del Estado de Gastos .....	156.000,00

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos .....	19.000,00
2	Impuestos Indirectos .....	2.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos .....	21.000,00
4	Transferencias corrientes .....	58.000,00
5	Ingresos Patrimoniales .....	2.000,00
	A.2 Operaciones de capital	
6	Enajenación Inversiones Reales .....	0,00
7	Transferencias de Capital .....	54.000,00
	B) Operaciones financieras .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos Financieros .....	0,00
	Total del Estado de Ingresos .....	156.000,00

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS**

1. *Denominación de la plaza:* Secretaría-Intervención.  
-*Grupo:* A1.

-*Número de puestos:* 1

-*Complemento de destino:* 26

-*Forma de provisión:* Interino

-*Observaciones:* En Agrupación

**B) PERSONAL LABORAL**

2. *Denominación de la plaza:* Peón de servicios múltiples

-*Número de puestos:* 1

-*Forma de provisión:* Contrato laboral

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B.O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo

En Pozo de Almoguera, a 7 de febrero de 2011.—El Alcalde-Presidente, Antonio Hurtado González

1535

**Ayuntamiento de Henche****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTO**

	A) Operaciones no financieras: 550.105,94 €
	A.1. Operaciones corrientes
Cap. 1	Gastos de Personal .....136.831,86 €
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....233.358,00 €
Cap. 3	Gastos Financieros .....62,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes .....29.170,00 €
	A.2. Operaciones de capital
Cap. 6	Inversiones Reales .....146.184,08 €
Cap. 7	Transferencias de Capital .....4.500,00 €



	B) Operaciones financieras .....	0 €
Cap. 8	Activos Financieros .....	0 €
Cap. 9	Pasivos Financieros .....	0 €
	TOTAL .....	550.105,94 €

## ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras: 550.105,94 €	
	A.1. Operaciones corrientes	
Cap. 1	Impuestos Directos .....	20.898,00 €
Cap. 2	Impuestos Indirectos .....	0,00 €
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	37.274,00 €
Cap. 4	Transferencias Corrientes .....	402.701,00 €
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales .....	25.710,00 €
	A.2. Operaciones de capital	
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales .....	0 €
Cap. 7	Transferencias de Capital .....	63.522,94 €
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros .....	0 €
Cap. 9	Pasivos Financieros .....	0 €
	TOTAL .....	550.105,94 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

-Secretaria -Intervención

Grupo A1

Nivel: 22

Plazas: Una

## B) PERSONAL LABORAL

-Auxiliar Administrativo, a tiempo completo

Plazas: Una.

-Oficial obra, a tiempo completo.

Plazas: Una.

-Peones de obra: a tiempo completo: 3 plazas, una de ellas con contratación temporal de seis meses.

## RESUMEN

Funcionarios: .....1

Laboral: .....4

Laboral temporal: .....1

Total plantilla: .....6

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Henche, a 18 de marzo de 2011.— El Alcalde, Angel Cuesta Domínguez.

1544

## Ayuntamiento de Alustante

## ANUNCIO

Con fecha 4 de enero, fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para el arrendamiento del bien patrimonial (local), ubicado en la C/ Eras Juan de la Hoz, s/n-bajo, para destinarlo a Albergue Juvenil abriéndose el plazo para la licitación del mismo, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:**a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alustante,b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaríac) *Obtención de documentación e información:*

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Pza, Lonja, nº4

3. Localidad y Código Postal: 19320-Alustante

4. Teléfono: 978 714100

5. Telefax: 978 714151

6. Correo electrónico: ayuntamientodealustante@gmail.com

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el día inmediatamente anterior al de la finalización del plazo para presentar proposiciones.

d) *Número de expediente:* 01/2011.**2. Objeto del contrato.**a) *Tipo:* 3.000,00 € al alza.b) *Descripción del objeto:* Arrendamiento de local destinado a Albergue Juvenil.**3. Tramitación y procedimiento.**a) *Tramitación:* Urgenteb) *Procedimiento:* Abiertoc) *Forma:* Concurso4. **Duración del arrendamiento:** 1 año a partir de su adjudicación, prorrogable.**5. Presupuesto base de licitación.**a) *Importe Neto Total:* 3.000,00 € euros, mejorable al alza.**6. Garantía exigidas:**

Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

**7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**a) *Fecha limite de presentación,* veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, siendo la hora límite las 14:00.b) *Documentación a presentar:* La que se establece en el pliego de condiciones que rige la contratación y conforme al modelo establecido en dicho pliego.c) *Lugar de presentación:*

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento

2. Domicilio: Plaza de la Lonja nº4,

3. Localidad y Código Postal: 19320-Alustante

(Guadalajara)

**8. Apertura de ofertas:**

a) *Dirección:* Secretaría del Ayuntamiento, Pza. de la Lonja, n°4.

b) *Localidad y Código Postal:* Alustante (Guadalajara), 19320,

c) *Fecha y hora:* El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a las 13:00 horas.

En Alustante, a uno de marzo de 2011.— La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez.

1568

**Ayuntamiento de Sigüenza**

## ANUNCIO EN EL BOLETIN DE LA PROVINCIA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 196/2011, de 22 de marzo, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del arrendamiento para la explotación del bien patrimonial QUIOSCO N° UNO, denominado “TAL Y TAL”, y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la citada contratación; lo que se publica en base al art. 126 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público:

- **Entidad Adjudicadora:** Ayuntamiento Sigüenza.

- **Dependencia:** Alcaldía.

- **Objeto.-** Arrendamiento para explotación del QUIOSCO N° UNO, denominado “TAL Y TAL” con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rigen.

- **Tramitación y procedimiento:** Ordinaria-Negociado con publicidad

- **Duración del Contrato:** 4 años.

- **Precio de licitación mínimo:** 40.000 € IVA excluido, para los cuatro años.

- **Garantía Definitiva:** 5 % del precio de adjudicación para los cuatro años.

- **Presentación de solicitudes:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4) de 10:00 a 13:30 horas, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en este BOP de Guadalajara. Pliegos disponibles: en el perfil del contratante [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es) y en las Oficinas del Ayuntamiento de Sigüenza.

En Sigüenza, a 22 de marzo de 2011.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

1569

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 195/2011 de 22 de marzo, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del arrendamiento para la explotación del

bien patrimonial QUIOSCO N° TRES, denominado “TU Y YO”, y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la citada contratación; lo que se publica en base al art. 126 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público:

- **Entidad Adjudicadora:** Ayuntamiento de Sigüenza.

- **Dependencia:** Alcaldía.

- **Objeto.-** Arrendamiento para explotación del QUIOSCO N° TRES denominado “TU Y YO” con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rigen.

- **Tramitación y procedimiento:** Ordinaria-Negociado con publicidad

- **Duración del Contrato:** 4 años.

- **Precio de licitación mínimo:** 40.000 € IVA excluido, para los cuatro años.

- **Garantía definitiva:** 5 % del precio de adjudicación para las cuatro anualidades.

- **Presentación de solicitudes:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4) de 10:00 a 13:30 horas, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en este BOP Guadalajara. Pliegos disponibles en el perfil del contratante [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es) y en las Oficinas del Ayuntamiento de Sigüenza.

En Sigüenza, a 22 de marzo de 2011.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

1607

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 197/2011 de 22 de marzo, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el otorgamiento de uso privativo de la vía pública mediante concesión administrativa para la ubicación de una Churrería en el Parque de la Alameda y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la citada contratación; lo que se publica en base al art. 126 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público:

- **Entidad Adjudicadora:** Ayuntamiento de Sigüenza  
-Dependencia: Alcaldía.

- **Objeto.-** Concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de Churrería en la Alameda.

- **Tramitación y procedimiento:** Ordinaria-Negociado con publicidad.

- **Duración del Contrato:** 4 años.

- **Precio de licitación mínimo:** 1.800 € anuales (por temporada de apertura). 7.200 €, para las 4 anualidades.

- **Garantía Definitiva:** 5 % del precio de adjudicación para los cuatro años.

- **Presentación de solicitudes:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4) de 10:00 a 13:30 horas, durante el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este



Anuncio en este BOP de Guadalajara. Pliegos disponibles en el perfil del contratante [www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es) y en las Oficinas del Ayuntamiento de Sigüenza

En Sigüenza, a 22 de marzo de 2011.—El Alcalde, Francisco Domingo Calvo.

1572

## Ayuntamiento de Yebes

### ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 23 de marzo de 2011, se ha acordado efectuar la convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de estudios durante el curso escolar 2010/2011, que se ajustará a las siguientes

#### BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2010/2011

##### Artículo 1. Objeto de la convocatoria

Las presentes bases tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y el procedimiento aplicable para el otorgamiento de ayudas, por parte del Ayuntamiento de Yebes, a favor de los estudiantes de Yebes, para el curso escolar 2010/2011, con destino a sufragar los gastos derivados de:

- a) Matrícula.
- b) Adquisición de libros y material didáctico.
- c) Residencia y comedor.
- d) Guardería o Educación Infantil

La presente convocatoria de ayudas abarca las siguientes etapas educativas:

Grupo I. Estudios de nivel universitario realizados en Escuelas Universitarias, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o cualquier otro que responda a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación o por el organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia y cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial de este nivel.

Grupo II. Estudios de Bachillerato y Formación profesional de grado medio y superior.

Grupo III. Estudios en centros específicos de Educación Especial.

Grupo IV. Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º ciclo).

Grupo V. Estudios de Educación Primaria.

Grupo VI. Guardería o Educación Infantil.

Quedan excluidos los estudios de especialización, estudios no oficiales de masters y postgrado, títulos propios de universidades y todos aquellos estudios que

no sean oficiales y no estén mencionados en los puntos anteriores.

##### Artículo 2. Régimen jurídico aplicable

Estas ayudas se regirán por lo establecido en esta convocatoria; por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones; por la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Yebes; por las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Yebes para el ejercicio de 2011; por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; así como cuantas otras normas resulten de aplicación.

##### Artículo 3. Crédito presupuestario

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria, conforme a las presentes Bases, se imputarán a la aplicación presupuestaria 324/482.01 del presupuesto de gastos del ejercicio 2011. El importe destinado a esta convocatoria asciende treinta mil euros (30.000.- €).

##### Artículo 4. Solicitantes y beneficiarios

Podrán solicitar ayuda los propios alumnos mayores de edad o emancipados o por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela o curatela de los alumnos.

Podrán ser beneficiarios los alumnos y, en su nombre, quienes ostenten la patria potestad o guarda legal del menor que, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados en el municipio de Yebes con anterioridad al día 1 de octubre de 2010, y permanecer en ese estado hasta la finalización del periodo de ayuda.

b) Estar matriculado en centros de enseñanza para la realización de estudios enunciados en el artículo 1.

c) Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Yebes.

d) Haber justificado, en su caso, las ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Yebes en ejercicios anteriores para la misma finalidad.

e) Estar al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de la Corporación Municipal con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión.

f) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. La acreditación de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere este artículo se realizará mediante declara-

ción responsable ante el órgano concedente de la ayuda.

### **Artículo 5. Tipos de ayudas y cuantías**

a) Matriculación. Solamente serán objeto de ayuda la primera y segunda matriculación de asignaturas, no percibiendo ayudas, por tanto, las terceras y sucesivas matriculaciones.

- Primera matriculación. Hasta el 100% del importe satisfecho en concepto de gastos de matrícula con un límite máximo de 500 euros.

- Segunda matriculación: Hasta el 50% del importe satisfecho en concepto de gastos de matrícula con un límite máximo de 250 euros.

b) Adquisición de libros y material didáctico. Hasta el 100% de los gastos producidos por la compra de material didáctico, estableciendo los límites de 80 euros para Educación Infantil, 120 euros para Educación Primaria Obligatoria y Música (Grado Elemental) y 150 euros para el resto de estudios oficiales.

c) Residencia y/o comedor. Hasta el 25% de la cantidad total abonada por gastos de residencia y/o comedor en el curso 2010/2011, con un máximo de 100 euros anuales.

d) Guardería o Educación Infantil. Hasta el 50% del total de gastos justificados, con un máximo de 500 euros anuales, para quienes tengan hijos que hayan asistido a Guardería o Escuela Infantil.

Estos tipos de ayudas son compatibles entre sí. No obstante el importe máximo de ayuda por beneficiario es de 500 euros.

### **Artículo 6. Solicitudes, y presentación de documentación**

#### 6.1. Información, modelo y presentación de solicitudes.

Los impresos de solicitudes de ayudas y cuanta información se precise para presentar la solicitud, serán facilitados por el Ayuntamiento de Yebes, ubicado en la Plaza Mayor, 1.

Las solicitudes de ayuda se formalizarán en el modelo de formulario de solicitud que se facilitará a los solicitantes (Anexo I). La solicitud, junto con la documentación exigida, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Yebes, y a través de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes se dirigirán Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yebes.

#### 6.2. Plazo de presentación.

Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

#### 6.3. Subsanación de defectos.

Si la solicitud no reuniera todos los datos exigidos o no se acompañase a la misma la documentación exigida en esta Ordenanza, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistido de su petición, previa la resolución oportuna, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6.4. Documentación que deberá acompañarse a la solicitud.

La solicitud de ayuda se realizará en el documento normalizado que se podrá solicitar en el Ayuntamiento de Yebes.

A la solicitud de ayuda, deberá acompañar la siguiente documentación:

6.4.1. Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta de Residencia o Pasaporte del solicitante si es mayor de edad o de quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela.

6.4.2. Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

6.4.3. Volante de empadronamiento familiar, que será facilitado por el Ayuntamiento de Yebes en el momento de presentar la solicitud.

6.4.4. Certificación del Centro Educativo que justifique están matriculados en dicho centro durante el curso académico 2010/2011.

6.4.5. Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención, si se han modificado los datos bancarios o participan por primera vez en la convocatoria.

6.4.6. Certificado de minusvalía, para aquellos que la sufrieran de alguna clase y quisieran que fuera tenida en cuenta en la puntuación de baremación o aquellos que acudan a centros para discapacitados.

6.4.7. En su caso, fotocopia compulsada de Título de Familia Numerosa.

6.4.8. Autorización para que el Ayuntamiento de Yebes pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social (Anexo II).

6.4.9. Declaración responsable de estar al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Una vez concedida la subvención y previamente a su percepción se comprobará que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a favor del Ayuntamiento.

6.4.10. Declaración responsable del solicitante de no tener pendiente obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.4.11. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas pa-

ra obtener la condición de beneficiario, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### 6.5. Otra información.

Las ayudas para los gastos de Guardería y Escuela Infantil podrán ser solicitadas por aquellos ciudadanos cuyos hijos e hijas no hayan cumplido a 31 de diciembre de 2010 los 3 años de edad.

Únicamente se podrá solicitar ayuda para una clase de estudios por cada hijo o hija.

Toda referencia a los hijos o hijas en las bases de esta convocatoria se entenderá hecha tanto a los que lo son por naturaleza o adopción, así como aquellos o aquellas que se encuentren en régimen de tutela o acogimiento.

En el momento de presentar la solicitud se exhibirán los documentos originales correspondientes a las fotocopias presentadas. Estos originales se devolverán a los interesados.

La presentación de la solicitud implica la autorización del padre/tutor y madre/tutora del alumno para que el Ayuntamiento de Yebes pueda recabar de la Agencia Tributaria la información fiscal de la unidad familiar correspondiente al año 2009.

#### **Artículo 7. Tramitación**

La tramitación de las solicitudes, emisión de los requerimientos, resolución notificaciones y recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustarán a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano de instrucción del procedimiento de concesión de ayudas será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yebes, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución de las establecidas en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 8. Criterios para la concesión de ayudas**

Los criterios que son tenidos en cuenta para la adjudicación de las subvenciones son los siguientes:

##### 1. Determinación de la renta familiar.

Para el cálculo de la renta, de acuerdo con las normas reguladoras del IRPF, se consideran miembros integrantes de la unidad familiar los siguientes:

a) Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, los hermanos menores de 21 años que convivan en el domicilio familiar, o los de mayor edad incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad que convivan en el domicilio familiar.

b) En los casos de divorcio o separación legal, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el menor. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de renta familiar.

c) En los supuestos en los que el menor esté en situación de acogimiento, será de aplicación a la familia de acogida los párrafos anteriores.

d) En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere y convivan en el mismo domicilio.

La renta familiar será el resultado de sumar las rentas de todos los miembros que componen la unidad familiar, que se calcularán realizando la suma de las cantidades que figuren como Base imponible general, de sus respectivas declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio del año 2009.

Si no se estuviera obligado a presentar declaración del I.R.P.F. se tomará como cálculo el importe íntegro de los ingresos.

Los solicitantes de los que la Agencia Tributaria no dispone de datos, deben presentar:

- Certificado de vida laboral y
- Certificado de la empresa sobre los ingresos percibidos en 2009 y/o 2010.

En casos de carencia económica, será necesario presentar justificante de percibir la renta mínima de inserción o documentos de los Servicios Sociales municipales acreditativos de la situación.

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios, según renta en el año 2009:

- Renta de la unidad familiar:  
Hasta 34.944 euros .....1 punto
- Renta de la unidad familiar:  
Hasta 27.955 euros .....2 puntos
- Renta de la unidad familiar:  
Hasta 20.966 euros .....3 puntos
- Renta de la unidad familiar:  
Hasta 13.977 euros .....4 puntos
- Renta de la unidad familiar:  
Hasta 6.988 euros .....5 puntos

##### 2. Por cada hijo menor de 21 años que conviva en el domicilio familiar:

- Familia con 1 hijo .....1 punto
- Familia con 2 hijos .....2 puntos
- Familia numerosa general.....3 puntos
- Familia numerosa especial: .....4 puntos

3. Minusvalía igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (alumno, padres o hermanos):

- Por cada miembro de la unidad familiar con minusvalía .....2 puntos

El total del crédito presupuestario se dividirá por el total de puntos adjudicados a los solicitantes (de acuerdo con los criterios de valoración indicados) calculando de esta forma el valor en euros de un punto. Este valor, multiplicado por los puntos que sean asignados al solicitante determinará la cuantía de la ayuda sin que pueda sobrepasar en ningún momento el importe máximo de cada tipo de ayuda.

#### **Artículo 9. Subsanación de errores**

Si la solicitud no se acompaña de los datos o la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, el Ayuntamiento de Yebes requerirá a quien hubiese firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsanase la falta o acompañase los datos preceptivos con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

#### **Artículo 10. Resolución del procedimiento.**

1. El procedimiento se resolverá por el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución expresará el nombre y apellidos de los alumnos beneficiarios y el importe de la ayuda. Así mismo, detallará las solicitudes de ayuda denegadas figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

2. Se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yebes y en la página web del Ayuntamiento de Yebes ([www.ayuntamientodeyebes.es](http://www.ayuntamientodeyebes.es)).

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Yebes en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a

contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en el tablón de anuncios municipal.

4. Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 11. Pago y justificación de las ayudas**

Para hacer efectivo el pago de las ayudas concedidas será necesario que con la solicitud, el beneficiario justifique los gastos realizados. El importe de la ayuda se abonará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el beneficiario.

#### **Artículo 12. Reintegro**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el artículo 37 de la LGS, y en especial la obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

La devolución de las cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la LGS.

#### **Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios**

1. Estar matriculado durante el curso 2010/11 en cualquier centro docente para la realización de estudios señalados en el artículo 1 de esta convocatoria.

2. Justificar mediante la presentación de factura original los gastos de matriculación, adquisición de los libros y material didáctico, residencia y comedor; y guardería o educación infantil.

3. Cooperar con el Ayuntamiento de Yebes en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

En Yebes, a 24 de marzo de 2011.—El Alcalde, José Antonio Hernández Moreno



**ANEXO I****SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS CURSO  
2010/2011****1. DATOS DEL ALUMNO**

Nombre: \_\_\_\_\_ 1<sup>er</sup> apellido: \_\_\_\_\_ 2<sup>o</sup>  
 apellido \_\_\_\_\_ D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_  
 Planta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre: \_\_\_\_\_ 1<sup>er</sup> apellido: \_\_\_\_\_ 2<sup>o</sup>  
 apellido \_\_\_\_\_ D.N.I. núm. \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_ Escalera: \_\_\_\_\_  
 Planta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_  
 Fax: \_\_\_\_\_

**3. TIPO DE AYUDA SOLICITADA**

- Matriculación.  
 Adquisición de libros y material didáctico.  
 Residencia y comedor.  
 Guardería o Educación Infantil.

**4. ETAPA EDUCATIVA PARA LA QUE SOLICITA AYUDA**

- Grupo I. Estudios de nivel universitario realizados en Escuelas Universitarias, Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o cualquier otro que responda a un plan de estudios aprobado por el Ministerio de Educación o por el organismo correspondiente de las Comunidades Autónomas con competencias en esta materia y cuya terminación suponga la obtención de un título académico oficial de este nivel.  
 Grupo II. Estudios de Bachillerato y Formación profesional de grado medio y superior.  
 Grupo III. Estudios en centros específicos de Educación Especial.  
 Grupo IV. Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> ciclo).  
 Grupo V. Estudios de Educación Primaria.  
 Grupo VI. Guardería o Educación Infantil.

**5. OTRAS INFORMACIONES**

Centro de enseñanza pública o concertada donde está matriculado:  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Estudios que realizada y para los que solicita ayuda:  
 \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

**6. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

- Fotocopia compulsada del D.N.I., Tarjeta de Residencia o Pasaporte del solicitante si es mayor de edad o de quienes ostenten la patria potestad, tutela o curatela. (Art. 6.4.1).
- Fotocopia compulsada del libro de familia. (Art. 6.4.2).
- Volante de empadronamiento familiar. (Art. 6.4.3).
- Certificación del Centro Educativo que justifica estar matriculado en dicho centro durante el curso académico 2010/2011. (Art. 6.4.4).
- Impreso de alta a terceros con los datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención. (Art. 6.4.5).
- Certificado de minusvalía, para aquellos que la sufrieran de alguna clase y quisieran que fuera tenida en cuenta en la puntuación de baremación o aquellos que acudan a centros para discapacitados. (Art. 6.4.6).
- Fotocopia compulsada del Título de Familia numerosa. (Art. 6.4.7).
- Autorización para que el Ayuntamiento de Yebes pueda recabar datos de la Agencia Tributaria, y de la Tesorería General de la Seguridad Social (art. 6.4.8).

**7. DECLARACIÓN RESPONSABLE (marcar con una x, si procede)**

- Declara responsablemente que el solicitante está al corriente de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. (Art. 6.4.9.).
- Declara responsablemente que el solicitante se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. (Art. 6.4.10.).
- Declara responsablemente que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención, conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Art. 6.4.11.).

**8. JUSTIFICACIÓN**

Originales o fotocopias compulsadas de las facturas.

Nº orden	Proveedor o colaborador	C.I.F.	Nº Factura	Fecha factura	Importe IVA incluido
<b>TOTAL.....</b>					

En Yebes, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YEBES**



**ANEXO II****AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Yebes a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información de naturaleza tributaria, así como datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda para la realización de estudios durante el curso escolar 2010/2011.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DEL EJERCICIO 2009 Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS****A. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

**B. DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO O CONTROL DE LA AYUDA**

(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

Yebes, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

**NOTA:** La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

\_\_\_\_\_

1570

**Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara**

EDICTO DEL AYUNTAMIENTO DE EL POZO DE GUADALAJARA, RELATIVO AL DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA URGENTE DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE COLECTORES DE SANEAMIENTO Y TUBERÍAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, PREVISTOS EN EL PEI, QUE DISCURREN EN PARALELO CON LA CARRETERA CM-2004 Y ATRAVIESAN EL SECTOR "AMPLIACIÓN SECTOR VI"; Y LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DIRECTA DE ESTOS TERRENOS.

Actualmente resulta necesaria y urgente la ejecución de los colectores de saneamiento (fecales y pluviales) y tuberías de la red de abastecimiento de agua, previstos en el Plan Especial de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de El Pozo de Guadalajara, que discurren en paralelo con la Carretera CM-2004 y atraviesan el Sector "Ampliación Sector VI". Estas infraestructuras están definidas por el Plan de Ordenación Municipal de El Pozo de Guadalajara y previstas en el Plan Especial de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de El Pozo de Guadalajara y en los proyectos de ejecución del mismo relativos a la red de abastecimiento en los nuevos desarrollos y de nuevos colectores. Por todo ello, en sesión plenaria de fecha 16 de marzo de 2011 se ha acordado en su parte resolutive cuanto se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Desistir del expediente de expropiación forzosa urgente de los terrenos necesarios para la ejecución de colectores de saneamiento y tuberías de la red de abastecimiento de agua, previstos en el PEI, que discurren en paralelo con la Carretera CM-2004 y atraviesan el Sector "Ampliación Sector VI".

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución de colectores de saneamiento y tuberías de la red de abastecimiento de agua, previstos en el PEI, que discurren en paralelo con la Carretera CM-2004 y atraviesan el Sector "Ampliación Sector VI".

TERCERO.- Aprobar la relación de fincas y propietarios afectados por dichos Sistemas Generales que se expone a continuación, con indicación del aprovechamiento urbanístico correspondiente, así como la unidad de actuación en la que deba hacerse efectivo el aprovechamiento anterior.

CUARTO.- Proceder a la notificación personal del acuerdo adoptado a los propietarios de los terrenos afectados; así como a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en uno de los diarios de mayor difusión de

la provincia, otorgando un plazo de un mes para la formulación de alegaciones, todo ello con carácter previo a la aprobación definitiva de la ocupación. Relación de propietarios afectados: 1.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Ventura Mondedeu y D<sup>a</sup> Matilde Ventura Mondedeu: Propietarias catastrales y registrales a partes iguales de la Parcela 64 del polígono 1. Paraje: Cabeza Nariz. Referencia catastral: 19270A001000640001KH. Superficie total parcela: 442.446 m<sup>2</sup>. Datos registrales: Registro 2 de Guadalajara. Tomo 2084. Libro 22. Folio 200. Finca 749. Inscripción 2<sup>a</sup>. Linderos de la totalidad de la finca: Norte: Sector Res. VI del Plan de Ordenación Municipal. Sur: Parcela 63 del Polígono 1 de El Pozo de Guadalajara y Parcela 34 del Polígono 1 de Pioz. Este: Carretera CM-2004. Oeste: Parcelas 65, 69 y 70 del Polígono 1 de El Pozo de Guadalajara. Superficie afectada en el expediente: Afección permanente: 50,00 m<sup>2</sup> y Servidumbre de acueducto: 300,00 m<sup>2</sup>. Aprovechamiento lucrativo: 175,00 m<sup>2</sup>/t que se materializarán dentro del Sector "Ampliación Sector VI" (Aprovechamiento tipo de 0,5 u.a./m<sup>2</sup> suelo). 2.- D. Teodoro Baldominos Carnerero. Arrendatario de la parcela 64 del polígono 1.

En El Pozo de Guadalajara a 23 de marzo de 2011.—  
La Alcaldesa. Dolores Garcinuño García

1589

**Comunidad de Regantes de los Riegos del Bornova****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores miembros de la Comunidad de Regantes de los Riegos del Bornova para la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día de abril de 2011 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Jadraque (Guadalajara), Carretera de Soria s/nº, según el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.-Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General anterior.

2.-Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria que presenta la Junta de Gobierno e informe del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes.

3.-Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio de 2010 así como de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el ejercicio del año 2011.

4.-Examen y aprobación de las tarifas de Riego para el año 2011.

5.- Acuerdos a tomar sobre la próxima campaña de riegos.

6.- Estudio y aprobación, si procede, de la creación de ficheros de datos de carácter personal.

7.-Estudio y aprobación, en su caso, de proyecto de mejoras en las unidades de riego de la Comunidad, en expediente 10-GU/001 de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara. Así como selección, en su caso, de la empresa adjudicataria de entre las que han presentado ofertas y presupuestos.

8.-Examen y aprobación, en su caso, de solicitud de ayudas para el desarrollo del proyecto de mejoras y consolidación de regadíos correspondiente al año 2011.

9.-Constitución de la mesa electoral.

10.-Elección y/o reelección de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad y de la Junta de Gobierno, así como de los Vocales de la Junta de Gobierno (siete de ellos han de representar a cada una de las localidades) y del Jurado de Riego, además de sus respectivos suplentes.

11.-Toma de posesión, si procede, de los nuevos responsables de la Comunidad.

12.-Nombramiento de dos interventores de cuentas.

13.-Designación de dos comuneros para aprobación del Acta.

14.-Ruegos y preguntas.

NOTA: En la oficina de la Comunidad se podrá consultar cualquier documento relacionado con esta convocatoria.

Jadraque, a 23 de marzo de 2011.—El Presidente, Alfonso Fernández Romero.

1608

## Mancomunidad Aguas del Sorbe

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, y habida cuenta que la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día tres de febrero de dos mil once, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011:

##### INGRESOS:

Cap.	Denominación	Euros
3	Tasas y otros ingresos .....	5.818.603,67
4	Transferencias corrientes .....	10.000,00
5	Ingresos patrimoniales .....	190.600,00
	TOTAL INGRESOS .....	6.019.203,67

##### GASTOS:

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal .....	2.443.500,64
2	Gastos en bienes corri. y serv. ....	3.117.198,00
3	Gastos financieros .....	13.500,00
4	Transferencias corrientes .....	77.034,42
6	Inversiones reales .....	367.970,61
	TOTAL GASTOS .....	6.019.203,67

## II) PLANTILLA DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

### A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
Secretario-Interventor	1	A1	HABILITAC. ESTATAL	SECRET.-INTERV.		
Vicesecretario-Interventor.	1	A1	HABILITAC. ESTATAL	SECRET.-INTERV.		
Técnico Admón. General	1	A1	ADMÓN.GENERAL	TECNICA	Rama jurídica.	
Técnico Admón, General	1	A1	ADMÓN. GENERAL	TECNICA	Rama económica.	
Administrativo Admón. General	2	C1	ADMÓN, GENERAL	ADMINISTRATIVA		
Auxiliar Advo.	2	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
Director Técnico	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	
Técnico Superior de Analisis y Control	2	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	
Técnico de Medio Ambiente.	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
Ing. Técnico Industrial	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	
Ingeniero Técnico de Obras Públicas.	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	

DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERVACIONES
Auxiliar de Laboratorio	3	C1	ADMON. ESPECIAL	COMETIDOS ESPECIALES		
Oficiales superiores	7	C1	ADMON. ESPECIAL	S. ESPECIALES	P.OFICIOS	
Oficial mantenimiento Redes. Soldador.	1	C1	ADMON. ESPECIAL	S. ESPECIALES	P. OFICIOS	
Oficiales	22	C2	ADMON. ESPECIAL	S.ESPECIALES	P.OFICIOS	
Operarios redes	1	A.P.	ADMON. ESPECIAL	S.ESPECIALES	P.OFICIOS	

**TOTAL FUNCIONARIOS: 47**

## B) PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Gerente	1
Asesor Adjunto a Presidencia	1
Asesor Comunicación	1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadalajara, a 17 de marzo de 2011.—El Presidente, Juan Jesús Domínguez Picazo.

1464

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0100560*

*N28150*

*Nº Autos: procedimiento ordinario 0000742 /2010 -*

2

*Demandante/s: Alejo Pérez Gavela*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: New Enterprise Management S.L*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

### EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000742 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alejo Pérez Gavela contra la empresa

New Enterprise Management S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

*NIG: 19130 44 4 2011 0100560*

*N02050*

*Nº Autos: procedimiento ordinario 0000742 /2010 -2*

*Demandante/s: Alejo Pérez Gavela*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: New Enterprise Management S.L*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

### DECRETO

Secretario/a Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a siete de marzo de 2011

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Alejo Pérez Gavela ha presentado demanda de frente a New Enterprise Management S.L.

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 14/6/2011 a las 08:45 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera , para el caso de que las partes no lleguen a una

avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 14 de junio de 2011 a las 8,45 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 14/6/2011 a las 08,50 para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. 1º otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2º otrosí: Se tiene por hecha la manifestación. 3º otrosí: como se pide. Confesión judicial, como se pide, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Asimismo constato en este juzgado que la empresa demandada (Autos 281/2010) se encuentra en ignorado paradero, citese a la misma por medio de edictos y emplacese al Fondo de Garantía Salarial para la vista arriba indicada.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado por el/la Sr./a María del Rosario de Andrés Herrero Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a New Enterprise Management S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a siete de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1474

*NIG: 19130 44 4 2011 0100181*

*N28150*

*Nº Autos: Seguridad Social 0000775 /2010*

*Demandante/s: Saint Gobain Cristalería SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Vanesa Martín Lorenzo, Aitana Moreno Martín, INSS Y TGSS*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

#### EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

**HAGO SABER:**

Que en el procedimiento Seguridad Social 0000775 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da Saint Gobain Cristalería SL contra INSS Y TGSS Vanesa Martín Lorenzo, Aitana Moreno Martín, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto juicio 31-3- 2011

*NIG: 19130 44 4 2011 0100181*

*N91650*

*Nº Autos: Seguridad Social 0000775 /2010*

*Demandante/s: Saint Gobain Cristalería SL*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Vanesa Martín Lorenzo, Aitana Moreno Martín, INSS Y TGSS*

*Abogado/a: „,Letrado Seguridad Social*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial,Dª María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a dos de febrero de dos mil once



## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-D/Da Saint Gobain Cristalería SL presenta demanda contra en Seguridad Social

SEGUNDO.-La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LPL, señalo el próximo 31/3/2011 a las 11:15 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejercito 12, edif servicios múltiples planta primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## PARTE DISPOSITIVA

## ACUERDO:

- Admitir la demanda presentada en Seguridad Social.
- Señalar el próximo día 31/3/2011 a las 11:15 para la celebración del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía. sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SS<sup>a</sup> del señalamiento efectuado

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vanesa Martín Lorenzo, Aitana Moreno Martín, en ignora-do paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a quince de marzo 2011.— El/la Secretario/a Judicial

1472

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000856 /2009.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Gheorge Perju contra la empresa Transnover SL, sobre ordinario, se han dictado dos resoluciones cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Según copias que se acompañan:

sentencia de 23/9/2010 y auto aclaración de 27/9/2010

SENTENCIA: 00404/2010

N° autos: demanda 0000856 /2009.

En la ciudad de Guadalajara a veintitrés de septiembre de dos mil diez.

Vistos los presentes autos por el limo. Sr. D. Jesús González Velasco

Magistrado titular del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara y su provincia relativos a cantidad siendo partes, de una y como demandante D. Gheorge Perju, que comparece asistido del Letrado D. Francisco Lucas Lucas y de otra como demandados Transnover S.L. y el Fogasa, que no comparecen.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

Sentencia n° 404/2010

In voce

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Presentada la demanda en fecha 2 de julio de 2009 correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo Social, dándose traslado al demandado y citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral, y en su caso previo acto de conciliación judicial en fecha 23 de septiembre de 2010 en que tuvieron lugar las actuaciones, compareciendo las partes, solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes y elevando finalmente a definitivas sus conclusiones.

SEGUNDO.-En la tramitación de la presente causa se han seguido todas las prescripciones legales en rigor.



### HECHOS PROBADOS

PRIMERO.-El demandante ha trabajado para la demandada Transover SL desde 15-12-2005 como conductor mecánico con salario mensual de 1300 € siendo despedido el día 25-03-2009 (folio 4 y 5).

SEGUNDO.-El demandado reconoce en 25-03-2009 adeudar a dicha fecha como consecuencia de la relación laboral con el demandante 10.025,30 €, ( folio 7). Consta finiquito sin cantidades a fecha 25-03-2009 (doc 1 actora)

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Los anteriores hechos derivan de la demanda no contradicha, de la documental aportada y de la ficta confessio.

SEGUNDO.-El demandante reclama la cantidad de 10.025,30 € en concepto de salarios e indemnización por despido, que es lo que el demandado reconoce adeudar en 25-03-2009, por lo que ante el reconocimiento expreso de la deuda se ha de estimar la demanda por no existir disconformidad ni en los hechos ni en los fundamentos.

TERCERO.-Procede, de conformidad con art. 29.3 LET reconocer el interés por mora del 10% anual de los conceptos salariales.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

### FALLO

Estimo la demanda de Gheorge Perju en reclamación de cantidad siendo demandado Transover S.L. y declaro que el demandante tiene derecho a percibir 10.025,30 € en concepto de salarios e indemnización mas el 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial.

Condeno a la demandada Transover S.L. a que abone las referidas cantidades al demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banesto, Oficina Principal de Guadalajara, C/ Mayor 12, a nombre de este Juzgado con el núm. 1808 0000 65 0856 09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma entidad bancaria con el núm. 1808

0000 60 0856 09 la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.-La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por el Ilmo. Sr. D. Jesús González Velasco, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Guadalajara, estando celebrando audiencia pública; doy fe.

PUBLICACIÓN: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr/a. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

DILIGENCIA: Seguidamente se procede a cumplir la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0101811*

*20040*

*N° Autos: 0000856 /2009.1-R*

*Materia: ordinario.*

### AUTO

En Guadalajara, a veintisiete de septiembre de dos mil diez.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Que con fecha 23 de septiembre de 2010 se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 0000856/2009 cuyo fallo literalmente dice:

Estimo la demanda de Gheorge Perju en reclamación de cantidad siendo demandado Transover S.L. y declaro que el demandante tiene derecho a percibir 10.025,30 € en concepto de salarios e indemnización mas el 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial.

Condeno a la demandada Transover S.L. a que abone las referidas cantidades al demandante.

SEGUNDO.-En fecha 24 de septiembre de 2010 se presentó escrito por el letrado del demandante solicitando aclaración de sentencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

SEGUNDO.- En el presente caso, no procede acceder a la concreción y precisión solicitada porque ni está expresada en la demanda, ni se concretó en el acto del juicio, visto el reconocimiento del total por la demandada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup> Ilma. dijo:

PRIMERO.-Que desestimaba el recurso de aclaración frente a la sentencia de fecha 23 de septiembre de 2010.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma, el/la Ilmo. Sr. Magistrado -Juez D. Jesús González Velasco.

Magistrado -Juez

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transover SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a catorce de marzo de 2011.— El Secretario Judicial, rubricado

1477

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000225 /2009.5-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rubén Hermosilla Gutiérrez contra la empresa Elaborados Férricos del Henares, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO:

1°. Estimo en parte la demanda de don Rubén Hermosilla Gutiérrez, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Elaborados Férricos del Henares S. L., y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 2.023,56 €, por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de la demanda.

2°. Condeno a Elaborados Férricos del Henares S. L. a que abone la referida cantidad a la parte demandante y

a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elaborados Férricos del Henares, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a quince de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

1476

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000535 /2009.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Yolanda Blanco Alcázar contra la empresa Inhouz Gestión S.A., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### FALLO:

Estimo la demanda de D<sup>a</sup> Yolanda Blanco Alcázar siendo demandado Inhouz Gestión, S.A. y declaro que la demandante tiene derecho a percibir la cantidad de 8.555,63 € más el 10 % anual desde el devengo de cada partida salarial. Condeno al Empresario al abono de dichas cantidades.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inhouz Gestión S.A., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a quince de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

1475

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000773 /2009.4-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Javier Gil Plasencia, Daniel Díaz Bellanato contra la empresa Atolón Tecnologías, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

1°. Estimo la demanda de D. Francisco Javier Gil Plasencia y de D. Daniel Díaz Bellanato, en reclamación de cantidad, siendo parte demandada Atolón Tecnologías S. L., y declaro que don Francisco Javier Gil Plasencia tiene derecho a la cantidad de 4.402,79 €. Y que D. Daniel Díaz Bellanato tiene derecho a la cantidad de 2.228,55 €.

2°. Condeno a Atolón Tecnologías S. L. a que abone las referidas cantidades a cada uno de los demandantes y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Con recurso de suplicación.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán mediante su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atolón Tecnologías, S.L., en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a nueve de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

1518

*NIG: 19130 44 4 2010 0102257*

*N28150*

*N° Autos: despido/ceses en general 0000927 /2010*

*Demandante/s: Alfredo Sanz Brotons*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Imar Packaging, S.L., Profilsa, El Paradón de Molina, S.L., Talleres López Gallego, S.L. , Juan Manuel López Gallego Pérez, Protecciones Galvánicas, S.A, C.L.G. Alumbrado Vial, S.L., Estructuras Arco, S.L., Jose Luis López Gallego*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

#### EDICTO

Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000927 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Alfredo Sanz Brotons contra la empresa Imar Packaging, S.L., Profilsa, El Paradón de Molina, S.L., Talleres López Gallego, S.L., Juan Manuel López Gallego Pérez, Protecciones Galvánicas, S.A , C.L.G. Alumbrado Vial, S.L., Estructuras Arco, S.L. , Jose Luis López Gallego, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto desistimiento 44/2011

*NIG: 19130 44 4 2010 0102257*

*077100*

*N° Autos: despido/ceses en general 0000927 /2010*

*Demandante/s: Alfredo Sanz Brotons*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: Imar Packaging, S . L., Profilsa, El Paradón de Molina, S.L., Talleres López Gallego, S.L., Juan Manuel López Gallego Pérez, Protecciones Galvánicas, S.A, C.L.G. Alumbrado Vial, S.L. , Estructuras Arco, S.L. , Jose Luis López Gallego*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

#### DECRETO 44/2011

Secretario/a Judicial Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a nueve de febrero de dos mil once

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con fecha 26 de noviembre de 2010 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Alfredo Sanz Brotons contra Imar Packaging, S.L., Profilsa, El Paradón de Molina, S.L. , Talleres López Gallego, S.L. Juan Manuel López Gallego Pérez, Protecciones Galvánicas, S.A C.L.G. Alumbrado Vial, S.L. , Estructuras Arco, S.L. , Jose Luis López Gallego que dio lugar a la incoación del despido/ceses en general 0000927 /2010.

SEGUNDO.-Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.-Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el art. 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

(Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del , debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Parador de Molina, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de marzo de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado

1517

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*N.I.G. : 19130 44 4 2008 0201148  
01030*

*N° Ejecución: 0000276 /2009-T.*

*Materia: reclamación de cantidad.*

*Ejecutantes: Santiago Mena Loiro, Leopoldo Parras Jiménez*

*Ejecutada: Construsan Actual, S.L.*

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 00000276/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Leopoldo Parras Jiménez y Santiago Mena Loiro frente a la empresa Construsan Actual, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Tener por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en parte del crédito de los trabajadores por importe de 7.561,93 euros, quedando un crédito de los trabajadores frente a la empresa ejecutada de 781,22 Euros para Leopoldo Parras Jiménez y de 813,59 euros para Santiago Mena Loiro.

Notifíquese a las partes.

Una vez firme esta resolución, archívese.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construsan Actual, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a ocho de marzo de dos mil once.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

1521

*NIG: 19130 44 4 2010 0201925*

*N81291*

*N° Autos: procedimiento ordinario 0000512 /2010-E*

*Demandante/s: Noelia Herranz Clemente*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

*Demandado/s: New Enterprise Management, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otro/a:*

EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento procedimiento ordinario 0000512 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Noelia Herranz Clemente contra la em-



presa New Enterprise Management, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia n° 83/11 de fecha 07.03.11 cuyo fallo es el que sigue:

### FALLO

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Noelia Herranz Clemente contra New Enterprise Management, S.L... y condeno a la citada empresa a que abone a la actora la cantidad bruta de 12.976,31.-€ en concepto de principal y 1.297,63.-€ como interés de demora.

Que condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por el anterior pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en a nombre de este Juzgado con el num. acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el n° , la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo  
Ilmo. Sr. José Rafael García de la Calle, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de marzo de 2011.— El/la Secretario/a Judicial

1606

*NIG: 19130 44 4 2009 0200466*

*N° Autos: ejecución 0000127 /2009 -A*

*Demandante/s: Natalia Bravo Fraguas, Carlos Llorente Vicente, Eva Pérez Sánchez*

*Demandados: Vórtice Publicidad, S.L.*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000127 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Natalia Bravo Fraguas, Carlos Llorente Vicente, Eva Pérez Sánchez contra la empresa Vórtice Publicidad, S.L., se ha dictado en el día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### DECRETO N° 117/11

Secretario/a Judicial D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez.-

En Guadalajara, a ocho de marzo de 2011

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Vórtice Publicidad, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 12.032,22 Euros de principal, (2.955,03 Euros corresponden a D. Carlos Llorente Vicente, 5.222,81 Euros a D<sup>a</sup> Natalia Bravo Fraguas y 3.854,38 Euros a D<sup>a</sup> Eva Pérez Sánchez), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 2178 0000 64 0127 09 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las

Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vórtice Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a ocho de marzo de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1430

**Juzgado de lo Social  
número veintiséis de Madrid**

*N.I.G. 28079 4 0011524 /2011  
07410*

*N° Autos: demanda 251 /2011*

*Materia: ordinario*

*Demandante/s: Angel Duque Pérez*

*Demandado/s: Abdellah Ben Masaoud Thecam Ingenier SL, Estructuras de Hormigón Vicente SL, Axa Aurora Ibérica SA de Seguros y Reaseguros, Grupo Generali España AIE*

**EDICTO**

D<sup>a</sup> Angela Pardo Crespo, Secretario de lo Social número veintiséis de Madrid

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Angel Duque Pérez contra Abdellah Ben Masaoud en reclamación por ordinario, registrado con el n° 251 /2011 se ha acordado citar a Abdellah Ben Masaoud, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/11/11, a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número veintiséis sito en C/Princesa, 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

*N.I.G.: 28079 4 0011524 /2011  
YM374*

*N° Autos: demanda 251 /2011*

*Materia: ordinario*

*Demandante/s: Angel Duque Pérez*

*Demandado/s: Abdellah Ben Masaoud Thecam Ingenier SL, Estructuras de Hormigón Vicente SL, Axa Auro-*

*ra Ibérica SA de Seguros y Reaseguros, Grupo Generali España AIE*

DILIGENCIA.-En Madrid, a nueve de marzo de dos mil once

La extiendo yo, el/la Secretario, para hacer constar que con fecha 3/03/11, ha correspondido a este Juzgado de lo Social, por el turno de reparto, la demanda presentada por D. Angel Duque Pérez contra Abdellah Ben Masaoud Thecam Ingenier SL, Estructuras de Hormigón Vicente SL, Axa Aurora Ibérica SA de Seguros y Reaseguros, Grupo Generali España AIE en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

**DECRETO**

Secretario Judicial D<sup>a</sup> Angela Pardo Crespo

En Madrid, a nueve de marzo de dos mil once

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.-En fecha 3/03/11 ha tenido entrada en esta oficina demanda presentada a instancia de D. Angel Duque Pérez frente a Abdellah Ben Masaoud Thecam Ingenier SL, Estructuras de Hormigón Vicente SL, Axa Aurora Ibérica SA de Seguros y Reaseguros, Grupo Generali España AIE

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Examinada la anterior demanda, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados que la parte demandante reúne formalmente los requisitos de capacidad y/o representación, necesarios para comparecer en juicio, conforme a lo determinado en los artículos 6, 7, 23 y 31 de la L.E.C, así como las requeridas en el art. 80.1 c) y d) de la LPL.

SEGUNDO.-Por lo expuesto, procede la admisión a trámite de la demanda y dése traslado y cítese a las partes, señalándose día y hora para la vista. Y habiéndose solicitado la documental.

TERCERO.-Conforme al art. 90. 2 de la LPL, las partes podrán solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento siendo labor del Secretario Judicial facilitar la admisión y práctica en el acto del juicio de los medios de prueba anunciados por la parte.

**PARTE DISPOSITIVA**

ACUERDO:

1.-Admitir a trámite la demanda presentada por D/D<sup>a</sup> sin profesional asignado a instancia de Angel Duque Pérez frente a Abdellah Ben Masaoud Thecam Ingenier SL, Estructuras de Hormigón Vicente SL, Axa Aurora Ibéri-



ca SA de Seguros y Reaseguros , Grupo Generali España AIE ordinario que se sustanciará por las reglas de la demanda. demanda 2.-Requerir la documental solicitada sin perjuicio de criterio de S.Sª el/la Magistrado en el acto del juicio y citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el próximo día 23/11/2011 a las 10:10 en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la C/ Princesa 3, de esta ciudad.

En la cédula de citación a las partes se consignarán las siguientes advertencias y apercibimientos:

A la parte demandante que si no asistiere a la vista y la parte demandada no alegare interés legítimo en la continuación del proceso, se le tendrá por desistido de la demanda.

A la parte demandada que conforme a lo preceptuado en el art. 21 de la LPL si el demandante pretendiese comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, lo hará constar en la demanda. Asimismo, el demandado pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado por procurador o graduado social colegiado, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio.

A ambas partes , que deben comparecer a la vista con las pruebas de que intenten valerse.

Se indicará también a las partes que en el caso de solicitarse citación judicial de partes, testigos o peritos deberán pedirlo en el plazo de diez días anteriores a la fecha de juicio, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación, conforme al art. 90.2 LPL.

Asimismo, se indicará a arabas partes que deben comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la L.E.C.).

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)

El/la Secretario.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Abdellah Ben Ma-saoud, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a nueve de marzo de dos mil once.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado